

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 08:57 hrs. ocho horas, con cincuenta y siete minutos, del día martes 17 diecisiete de Marzo del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 26 veintiséis.** -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **11 once Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Se incorporan más tarde a la Sesión: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles

Gómez, C. Regidor Adrián Briseño Esparza, la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno, el C. Regidor Oscar Murguía Torres y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenos días compañeras y compañeros Regidores, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento. Caras conocidas, a las cuales me da muchísimo gusto ver. El Patronato de Colima, presente. Isis y Sara Velasco, muchísimas gracias. Compañeros de Comunicación Social, de Secretaria de Ayuntamiento, y las personas que están conectadas para seguir la transmisión de esta Sesión. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 26 veintiséis, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 19 y No. 24. -----

CUARTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la Celebración del Convenio Específico “Primer Programa de Trabajo 2026”, derivado del Convenio marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. para realizar acciones conjuntas en materia de rehabilitación ambiental y recuperación climática de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

QUINTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la Celebración y Firma del Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de

Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con Recursos del Fortamun del Ejercicio 2026. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -----

SEXTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Renovación del Contrato de Comodato celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Financiera para el Bienestar, respecto de un espacio de 7.128 metros cuadrados ubicado en el local número E5, al interior de “Plaza Zapotlán. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

SÉPTIMO: Dictamen de Ordenamiento que reforma los Artículos 6, 7, 11, 20, 21, 25, 29, 36, 43, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 55 y adiciona el Artículo 55 Bis del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de las Iniciativas de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone las reformas de los artículos 19, 20, 26, 70 y 72 del Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. -----

NOVENO: Dictamen conjunto que autoriza y aprueba la suscripción de Contrato de Comodato respecto del Bien Inmueble conocido como Estadio Santa Rosa en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la Sociedad Mercantil “Guaymas FC”, S.A. de C.V. Motiva el C. Regidor Miguel

Marentes. -----

DÉCIMO: Iniciativa de acuerdo que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración para el “Programa de Actividades de Materia de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales”, que celebra el Municipio de Zapotlán el Grande con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). Motiva la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez. -----

UNDÉCIMO: Dictamen que aprueba la agenda para la celebración de las Sesiones de Ayuntamiento Abierto durante el año 2026 y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -----

DUODÉCIMO: Iniciativa que turna a Comisión el Estudio, Análisis y Dictaminación de la Convocatoria para integrar el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA). Motiva la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. -----

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa que turna a Comisiones Edilicias para su estudio y análisis la propuesta para que se autorice y ordene la Instalación de Bebederos Comunitarios con agua purificada en Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con cargo a los Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus Componentes FAISMUN y, en su caso, FISE, Ejercicio Fiscal 2026. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. -----

DÉCIMO CUARTO: Asuntos varios. -----

DÉCIMO QUINTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Doy cuenta que se integró a los trabajos de esta Sesión, el C. Regidor Adrián Briseño Esparza, por lo cual a partir de este momento contaremos con 12 doce, de los 16 dieciséis integrantes de este Ayuntamiento. Señores Regidores, pregunto a Ustedes, si tienen algún asunto vario que agendar... **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias Secretaria.

Buenos días compañeras, compañeros, Presidenta, Secretaria. El punto agendado como punto No. 09 nueve, pido que se baje y se regrese a Comisiones, por favor. **C.**

Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Doy cuenta que se integra a los trabajos de esta Sesión el C. Regidor Oscar Murguía Torres, por lo cual, a partir de este momento contaremos con el quórum de 13 trece, de los 16 dieciséis, integrantes de este Ayuntamiento. Bien, toda vez que no hay asuntos varios que agendar, voy a someter a su consideración el orden del día en los términos expuestos, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** -----

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 19 y No. 24. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Señores Regidores, les informo a Ustedes que se les envió vía correo electrónico, los proyectos de las Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 19 y No. 24, por lo que pregunto si tienen alguna observación o aclaración que realizar... Bien, si no hubiera ninguna modificación, voy a someter a su consideración la aprobación de las Actas Ayuntamiento Ordinarias No. 19 y No. 24, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando

su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Se incorporan más tarde a la Sesión: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno, y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la Celebración del Convenio Específico “Primer Programa de Trabajo 2026”, derivado del Convenio marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. para realizar acciones conjuntas en materia de rehabilitación ambiental y recuperación climática de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS en mi carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO “PRIMER PROGRAMA DE***

TRABAJO 2026”, DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A. C. PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN CLIMÁTICA DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre

que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Que de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 4º primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La Federación, las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en dicha ley y en otros ordenamientos legales. **IV.-** Que de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 8º fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal. A este precepto se suman las disposiciones establecidas dentro del artículo 5 fracciones I y II, y artículo 9 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los artículos 1, 2, 5, 10 fracción I y 25 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V.-** Que al efecto del artículo 25 primer párrafo del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, se entenderá como Política Ambiental al conjunto de criterios y acciones establecidas por la autoridad competente, en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos que permitan orientar actividades públicas y privadas hacia la utilización, restauración, regeneración y

conservación de los elementos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el Equilibrio y Protección al Ambiente.

VI.- En su conjunto, lo señalado hasta este momento implica el desarrollo de acciones coordinadas y vinculadas que abonen al cumplimiento de la agenda ambiental municipal en colaboración con diversos actores y sectores, como es en este caso, la sociedad civil organizada. Accionando mecanismos de gobernanza y reconociendo el aporte sustantivo que desde la vinculación entre sociedad civil y gobierno se puede dar para mejorar nuestros entornos.

VII.- Que el Municipio de Zapotlán el Grande se encuentra asentado en la sub cuenca hidrológica Laguna de Zapotlán, la cual es una cuenca endorreica donde toda la red hidrológica descarga en la Laguna de Zapotlán, humedal de importancia internacional declarado sitio Ramsar 1466, el 5 de junio de 2005 (Ramsar, 2005). Además, el Lago de Zapotlán, es miembro de la alianza internacional Living Lakes desde el 21 de septiembre de 2018 (Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, 2018). Acorde a estas distinciones y como parte de la atención al Lago de Zapotlán, bajo una perspectiva de visión de cuenca, ha de advertirse que éste se sitúa dentro de una cuenca cerrada o endorreica, es decir, aquella en la que su composición da origen a un lago y que, puede estar compuesta de una o más subcuencas o microcuencas, cuyas salidas secundarias, llegan a un embalse principal o bien, a un cuerpo receptor determinado (Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2019). Lo anterior es relevante pues, una cuenca de estas características, tiene la potencial desventaja de concentrar la contaminación y cada afectación ambiental es más intensa en comparación de una cuenca abierta. Con base a información diagnóstica de

estudios recientes (2021) como la Evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local y El Plan Maestro de la Subcuenca de Zapotlán, ambos realizados por investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Se identifican 2 fuentes principales que contribuyen al deterioro y desequilibrio de los ecosistemas de la cuenca: 1. El constante crecimiento centralizado de la zona urbana, lo que significa un alto consumo de agua, gran generador de residuos sin sitios de disposición adecuados, alta generación de emisiones del sector transporte, impermeabilización de suelo que incrementa la temperatura y el coeficiente de escurrimiento, azolve de la red de drenaje pluvial dentro de la ciudad, sistema de tratamiento de aguas residuales rebasado en su capacidad, baja implementación de criterios de edificación sustentable e infraestructura verde. 2. La transformación acelerada de sistemas agroproductivos tradicionales a sistemas extractivos agroindustriales, lo que se traduce en alta extracción de agua, deterioro de ecosistemas forestales, remoción de suelo en altas pendientes, incremento indiscriminado de superficies plásticas por invernaderos y macrotúneles que incrementan la temperatura y el coeficiente de escurrimiento, alto consumo de agroinsumos de origen inorgánico, incremento del parque vehicular, alta generación de residuos. Al día de hoy ambas causas contribuyen fuertemente al incremento del desequilibrio hídrico por una alta extracción y baja infiltración de agua generando un déficit en el acuífero Ciudad Guzmán de 31 millones de metros cúbicos (Comisión Nacional del Agua [CONAGUA], 2024), asimismo contribuyendo al cambio climático, poniendo a Zapotlán el Grande ante una crítica

situación de vulnerabilidad ambiental, con riesgos a lluvias torrenciales, inundaciones, olas de calor, sequías, falta de agua, incendios, heladas y granizadas, daño a la comunicación vial, pérdida de cultivos, afectaciones a la salud, y pérdida de suelo productivo. VIII.- Como antecedente, en 2020 nace el programa Islas y Corredores Biológicos de la Cuenca de Zapotlán, impulsado por el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. en alianza con Reforestamos México A. C., y DRISCOLL´S. En noviembre del 2022 el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande se suma formalmente a esta alianza, a partir de la firma del Convenio Marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima, con el objetivo de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de restauración, conservación y manejo sostenible de los elementos naturales y ecosistemas de la cuenca de la laguna de Zapotlán, con vigencia al 30 de septiembre del 2024, del cual derivaron los programas específicos de trabajo 2023 y 2024 para la producción de 30,000 árboles de especies nativas de alta calidad. La participación del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande en el programa de Islas y Corredores Biológicos como política pública durante 2023 y 2024 demostró la voluntad para participar de manera formal, con un sustento técnico y científico para el fomento de la corresponsabilidad social y empresarial en acciones de restauración ambiental de la cuenca como nunca antes se había realizado, respaldando seriamente esa voluntad con la inversión de \$1,261,334.98 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 M. N.) de los cuales \$684,704.98 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

*MIL SETECIENTOS CUATRO 98/100 M.N.) fueron destinados a la producción de 30,000 árboles nativos de alta calidad y \$576,630.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 M. N.) para actividades de vinculación, extensionismo, seguimiento, evaluación y monitoreo. En el balance general del programa los resultados son favorables, pues de acuerdo a los reportes de trabajo de 2023 y 2024, que obran dentro de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de este Gobierno Municipal, se identifican los siguientes logros y avances: **a)** Se logró la participación de 245 aliados de la conservación; **b)** Esa acción conjunta, derivó en la reforestación de 34,254 árboles de especies nativas, con un excedente de lo conveniado gracias a la eficiencia y excelente manejo de recursos por parte del Patronato del Nevado, con porcentajes de sobrevivencia promedio de **61%**; **c)** La efectividad reportada en cuanto a sobrevivencia y desarrollo de arbolado, así como en el cumplimiento de los objetivos del programa de Islas y Corredores Biológicos, incentivó y consolidó alianzas estratégicas con los productores en acciones de rehabilitación ambiental quienes participan conscientes de la importancia de los árboles nativos; **d)** Lo señalado en los incisos precedentes, en su conjunto, tuvo como resultado buena aceptación del programa por parte de empresas, asociaciones, académicos y gobierno, el posicionamiento del programa a nivel local y regional, el reconocimiento del trabajo de la brigada como buena y muy buena en el 90% de los participantes, percepción de alta calidad de la planta; el surgimiento y consolidación de liderazgos para la conservación, destacando que, los 3 primeros lugares galardonados con la presea al Aguacatero*

Sustentable 2024 otorgado por la Asociación de Productores Exportadores de Aguacate A. C. (APEAJAL) son aliados participantes del programa Islas y Corredores Biológicos, y e) La importancia que en términos ambientales ha aportado el programa, se traduce en condiciones que favorecen la migración y dispersión de la flora y fauna silvestre, registrando la observación de especies, por su nombre común, como: coyotes, correcaminos, chachalacas, ardillas, víboras de cascabel, serpientes trompa de puerco, alicantes, aguilillas, halcones, gavilanes, liebres, tlacuaches, zorrillos, queleles, tejones, venados, jabalíes, lince, onzas, leoncillos y puma, así como la conservación y el mantenimiento de los importantes servicios ambientales que provee la vegetación nativa como la regulación climática, conservación de suelo, infiltración de agua, polinización y control biológico de plagas, indispensables para asegurar la producción alimentaria, y que permiten la vida con calidad para los Zapotlenses. IX.- Para 2025, y con base a los resultados antes señalados, se firma un nuevo Convenio Marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C., por el periodo 2025-2027, y mediante la aprobación del Convenio Específico Primer Programa de Trabajo 2025, se mantuvo la implementación del programa con una inversión de \$943,700.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 00/100 M.N), de los cuales \$500,000, quinientos mil pesos m/n, para la producción de 15,000 quince mil árboles a establecerse en áreas estratégicas, de acuerdo a los objetivos del Programa y los lineamientos establecidos dentro de la convocatoria para 2025. Así como una inversión de \$443,700.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

SETECIENTOS PESOS) para actividades de vinculación, extensionismo, seguimiento, evaluación y monitoreo. Resaltando que, se integró la producción de árboles de guamúchil; especie forestal nativa que destaca, dada su capacidad de adaptación, de desarrollo y de aportes ambientales para especies polinizadoras y de alimento para aves y diversas formas de vida silvestre. En este sentido y según los registros que obran en la Dirección de Medio Ambiente, durante 2025 se tuvo la participación de 105 aliados (beneficiarios), de los cuales 64 aliados participaron mediante las bases de la convocatoria y 40 aliados comunitarios que acudieron directamente al vivero, logrando la plantación de 18,097 árboles, lo que representa un esfuerzo extraordinario en el ejercicio eficiente de los recursos invertidos por el municipio y administrados por el patronato del nevado. Además, **se adoptó como meta para 2025, el mantenimiento de 5,000 cinco mil árboles, incorporados durante los años de 2023 y 2024 y cubriendo una superficie establecida en 08 hectáreas.** Las actividades de mantenimiento, consistieron en el denominado como “cajeteo”, así como atención a plagas y enfermedades y revisión de los sistemas de riego. Esta tarea adicional asignada para 2025, tuvo como finalidad principal, asegurar la supervivencia del arbolado, incrementar la confianza e involucramiento entre los aliados de la conservación (beneficiarios), y procurar una mayor eficiencia en el presupuesto público asignado al programa, con los beneficios sociales y ambientales que ello conlleva. Así mismo, es importante destacar, que el modelo del Programa ha sido promovido mediante exhorto del congreso estatal a los municipios de Jalisco que comparten

características agroindustriales como es el caso de Zapotlán el Grande, recibiendo la visita de autoridades ambientales del municipio de Lagos de Moreno en el mes de octubre del 2025, así como a autoridades ambientales y representantes de DRISCOLL's del municipio de Jocotepec en el mes de noviembre 2025 y febrero 2026, resaltando que durante el presente año 2026 este último replicará el modelo del Programa Islas y Corredores Biológicos de la Cuenca Laguna de Zapotlán. **X.-** Cabe señalar que, los hallazgos y resultados de la implementación del Programa de Islas y Corredores Biológicos en el municipio de Zapotlán el Grande, encuadran con los beneficios ambientales que al efecto, establecen Arauz-Beita, I. y Arias-Navarro, A. (2016), consistentes en: conectividad ambiental, ya sea entre paisajes, ecosistemas y/o hábitats; resguardo y protección a la biodiversidad y sentar posibilidades para la continuidad dentro de los procesos ecológicos y evolutivos, integrando en el proceso a aspectos como el uso sostenible de los ecosistemas y sus elementos y al mejoramiento ambiental en las cuencas hidrográficas. Este esquema, además, significa la implementación de las denominadas como **soluciones basadas en la naturaleza**, las cuales se han posicionado como una herramienta innovadora que parte desde el funcionamiento de los ecosistemas, yendo más allá de las estrategias tradicionales de implementación de tecnologías y estructuras artificiales, se abordan alternativas en armonía con la naturaleza y bajo una perspectiva que parte de lo local hacia lo global (Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. 2023). **XI.-** En su conjunto, los beneficios, aportes y áreas de acción identificadas en torno a la implementación del Programa Municipal de Islas y

*Corredores Biológicos (ICB) de la Cuenca Laguna de Zapotlán, pueden representarse de la siguiente manera: **Figura 1.** Síntesis de los aportes contenidos dentro del Programa de ICB. -----*



Nota: Elaboración propia. -----

XII.- Bajo este contexto, es preciso señalar que, el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., es una asociación civil constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana bajo la escritura pública 12,777 de fecha 24 de abril de 1997, otorgada ante la fe del notario No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, registrada ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con permiso 14000505.- Expediente 9714000504, folio 88, inscrita en el Registro Público de Comercio Bajo el documento 16 folios del 159 al 164 del libro 10 de la sección quinta de la oficina registral 06 con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, constituida originalmente como "Patronato Cuenca

*Laguna de Zapotlán. A.C.". Que posteriormente se tramito y obtuvo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores 14002053.- Expediente 9814002040 folio 3435, para el cambio de denominación social y quedar como "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A. C.". La modificación, se realizó mediante escritura pública número 14,032 del Tomo XLI, folios 6563 a 6595 a cargo del notario No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, quedando inscrita según documento 4, del libro 12, de la sección quinta del Registro de Comercio en Ciudad Guzmán, Jalisco. **XIII.-** Que es una Asociación Civil que tiene por objeto la realización de actividades de preservación, protección y conservación de la flora y fauna silvestre y acuática y en general de los elementos naturales a favor del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, para desarrollo de su objeto social, contempla un esquema de participación de Municipios, Organizaciones e Instituciones, fungiendo como instrumento de gestión en la coordinación y concertación de acciones entre la entre sociedad y el gobierno, y que cuenta con presencia en el Área Natural Protegida "Parque Nacional Nevado de Colima". **XIV.-** Que la colaboración tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A. C." y el Municipio, darán continuidad a la conjunción de esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de restauración, conservación y manejo sostenible de los elementos naturales y ecosistemas de la cuenca de la laguna de Zapotlán. Reconociendo, además, que las actividades anteriormente referidas resultan prioritarias dada la extensa problemática ambiental existente*

dentro de la cuenca, por lo que, el objeto de la colaboración, plantea acciones específicas que permitan atender y mejorar las condiciones ambientales de ecosistemas presentes en nuestro municipio. XV.- Dentro de las cláusulas del convenio marco, se encuentra el compromiso de apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen de la celebración del mismo, en la medida de su disponibilidad presupuestal, para ello presentarán proyectos o acuerdos de trabajo que serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración junto con sus respectivos anexos técnicos. Los convenios específicos de colaboración describirán con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, responsables, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, resultados esperados, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del convenio marco. XVI.- Que anexo a la presente, se pone a consideración la aprobación del primer programa de trabajo 2026, con el objetivo de obtener una producción de 15,000 árboles de especies nativas al interior del vivero de alta tecnología “bajo carbono” que administra el Patronato, y el soporte a beneficiarios con la producción de 5000 árboles adicionales para replante en las áreas reforestadas en 2026 en el marco del Programa Islas y Corredores Biológicos de la Cuenca Laguna de Zapotlán para favorecer la biodiversidad con la intención de que esas áreas puedan fortalecerse y en

su caso, consolidarse, con los beneficios sociales y ambientales que ello conlleva. -----

PROGRAMA DE TRABAJO 2026					
PARA LA PRODUCCIÓN DE 15,000 ARBOLES FORESTALES DE ALTA CALIDAD Y EL SOPORTE A BENEFICIARIOS CON LA PRODUCCIÓN DE 5000 ÁRBOLES ADICIONALES PARA REPLANTE EN LAS ÁREAS REFORESTADAS EN 2026					
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA O INDICADOR	META	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
1. Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, y Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C., para la producción de 15,000 árboles forestales y el soporte a beneficiarios con la producción de 5000 árboles adicionales para replante en las áreas reforestadas en 2026	Gestión para aprobación del convenio específico Primer Programa de Trabajo 2026, derivado del Convenio marco de colaboración 2025-2027.	Convenio específico Primer Programa de Trabajo 2026	Formalizar la colaboración para la Producción de 15,000 árboles forestales en contenedor de 1 litro de capacidad de alta calidad y el soporte a beneficiarios con la producción de 5000 árboles adicionales para replante en las áreas reforestadas en 2026	Marzo de 2026	1. Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C.

2. Aportación de recurso económico para la producción de 15,000 árboles forestales de alta calidad forestales y el soporte a beneficiarios con la producción de 5000 árboles adicionales para replante en las áreas reforestadas en 2026	Transferencia electrónica a "EL PATRONATO " por la cantidad de \$500,000 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos	Transferencia a bancaria	Contar con los recursos financieros necesarios para la producción de 15,000 árboles forestales de alta calidad forestales y el soporte a beneficiarios con la producción de 5000 árboles adicionales para replante en las áreas reforestadas en 2026	Marzo de 2026	1. Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
3. Producción de 15,000 árboles forestales	Siembra de semilla de Pinus oocarpa	Arboles de pino oocarpa	Siembra de 5,000 semillas de pino oocarpa noviembre del 2025	Entrega de arbolitos de pino, guaje, colorín y guamúchil Julio del 2026	1. Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C.
	Siembra de semilla de Leucaena leucocephala (guaje), Erythrina americana (colorín), Pithecellobium dulce (Guamúchil)	Arboles de guaje, colorín y guamúchil	Siembra de: 5000 semillas de guaje, 3000 semillas de guamúchil, 2000 semillas de colorín, a marzo del 2026		

4. Soporte a beneficiarios con la producción de 5000 árboles adicionales para replante en las áreas reforestadas en 2026		5,000 árboles.	5,000 árboles: Siembra de 3000 semillas de guaje, 1000 semillas de colorín y 1000 semillas de guamúchil	Septiembre del 2026	1. Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C.
--	--	----------------	--	---------------------	--

XVII.- Que dentro de este programa de trabajo el Municipio se compromete a apoyar en la coordinación de las actividades del Patronato para el fin propuesto, proporcionar a EL PATRONATO" la información necesaria para cada el proyecto y los demás compromisos descritos en el convenio marco y el programa de trabajo anexo. **XVIII.-** Que el costo para la producción de 15,000 unidades de planta forestal y el soporte a beneficiarios con la producción de 5000 árboles adicionales para replante en las áreas reforestadas en 2026, señalada en el primer programa de trabajo 2026, es por la cantidad de \$500,000.00 pesos (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y de la cual se desprende el antecedente de la suficiencia presupuestal del presupuesto de egresos 2026 de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ejercida de la partida presupuestal 248 Materiales complementarios, que mediante oficio PP/045/2026 hace constar la Jefatura de Programación y Presupuestos adscrita a la Dirección de Hacienda, de este Gobierno Municipal. A efectos de clarificar sobre el ejercicio del monto anteriormente señalado, se transcribe la siguiente relación de gastos que conforman el desglose presupuestal para la producción de 15,000 árboles forestales y el soporte a beneficiarios con la producción de

5000 árboles adicionales para replante en las áreas reforestadas en 2026 que sustenta todas las actividades y requerimientos necesarios para la consecución de dicho fin. –

**DESGLOSE PRESUPUESTAL PRODUCCIÓN DE 15,000
ÁRBOLES FORESTALES 2026. -----**

Concepto	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Subtotal
Nómina				
Viverista	Mensual	\$ 16,345.00	12	\$196,140.00
			Subtotal	\$196,140.00
Gasto operativo				
Sustrato corteza de pino compostada	M3	\$1,100.00	25	\$27,500.00
Fertilizantes	Lote	\$8,000.00	1	\$8,000.00
Colecta de semillas	Lote	\$25,000.00	1	\$25,000.00
Agroinsumos	Lote	\$6,000.00	1	\$6,000.00
Mantenimiento de equipos	Lote	\$6,000.00	1	\$6,000.00
Asesoría técnica	Asesoría	\$26,000	1	\$26,000.00
			Subtotal	\$98,500.00
Gasto Administrativo				
Renta de terreno	Anual	\$ 60,000.00	1	\$60,000.00
Gasolina	Litros	\$ 26.99	224.76	\$6,066.27
Mantenimiento vehículo	Servicio	\$ 6,000.00	1	\$6,000.00
Administración	Mensual	\$ 1,500.00	12	\$18,000.00
			Subtotal	\$90,066.27
			Gran total	\$384,706.27

DESGLOSE PRESUPUESTAL 2026 PRODUCCIÓN DE 5000 ARBOLES REPLANTE Y SOPORTE A BENEFICIARIOS - - -

Sueldos	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Subtotal
Viverista auxiliar	Mensual	\$16,345.00	4	\$65,380.00
			Subtotal	\$65,380.00
Gasto operativo	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Subtotal
Sustrato de corteza de pino	M3	\$1,100.00	7	\$7,700.00
Adquisición de semillas	Lote	\$1,000.00	3	\$3,000.00
Agroinsumos	Lote	\$3,213.73	1	\$3,213.73
Mantenimiento de equipos	Lote	\$5,000.00	1	\$5,000.00
Mantenimiento de infraestructura	Lota	\$25,000.00	1	\$25,000.00
			Subtotal	\$43,913.73
Gasto administrativo	1	\$1,500	4	\$6,000.00
			Total	\$115,293.73

XIX.- Con base a lo anterior, es de suma importancia continuar con el fomento de la corresponsabilidad social y empresarial en acciones de restauración ambiental de la cuenca sumando aliados de la sociedad, asegurar la reforestación de los árboles producidos y continuar con la interconexión de las Islas y corredores ya establecidos desde el año 2020 a través de CONVOCATORIA que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en Alianza con el Patronato de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. y la empresa DRISCOLL'S realicen a personas físicas y morales (ejidos, sociedad civil organizada, instituciones educativas y/o investigación, entre otros) del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se dediquen a

actividades agrícolas, agroindustriales, pecuarias o forestales, así como a propietarios de predios rurales interesados en desarrollar actividades de restauración ambiental de la Cuenca Laguna de Zapotlán, mediante establecimiento de árboles nativos de alta calidad en áreas estratégicas de sus predios, e ingresar su solicitud, por lo que se anexa a la presente iniciativa la CONVOCATORIA PÚBLICA para participar en el “PROGRAMA MUNICIPAL DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS 2026”. Finalmente, de acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción I, 91, 92, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes

INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO “PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO 2026”, DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN CLIMÁTICA DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO:**

PRIMERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes; Presidenta Municipal, Licenciada Magali Casillas Contreras; Síndico Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, lleven a cabo con El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., a través del Presidente del Consejo

de Administración C. Gerardo Rosalío Bernabe Aguayo, **LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO “PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO 2026”, DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** para la producción de 15,000 unidades de planta forestal y el soporte a beneficiarios con la producción de 5000 árboles adicionales para replante en las áreas reforestadas en 2026, como acciones conjuntas en materia de rehabilitación ambiental y recuperación climática de la cuenca de la laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos de la presente iniciativa, del convenio marco y del convenio específico Primer Programa de Trabajo 2026 propuesto anexo a la misma, **por la vigencia de la fecha de su suscripción, al 30 de septiembre de 2026.**

SEGUNDO: Se autorice y se apruebe en lo general y en lo particular la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA MUNICIPAL ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS DE LA CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN 2026** en los términos de la presente iniciativa y el anexo a la misma. **TERCERO:** Notifíquese a la Sindicatura y Secretaría de Ayuntamiento a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa. **CUARTO:** Notifíquese a la Encargada de Hacienda Municipal para que realice los trámites financieros y administrativos a que haya lugar, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa, del Convenio Marco y del Primer Programa de Trabajo 2026. **QUINTO:** Instrúyase y notifíquese a la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa, del convenio marco de colaboración, del Primer programa de trabajo 2026 y

la Convocatoria del Programa Islas y Corredores Biológicos 2026. **ATENTAMENTE "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSÓN" "2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN" "2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"**. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 10 de marzo de 2026

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta Municipal **FIRMA" REFERENCIAS.** Arauz-Beita, I. y Arias-Navarro, A. (2016). Corredores biológicos como potenciadores del desarrollo local: Estudio de caso del corredor biológico Alexander Skutch. *Revista Universidad en Diálogo*, 6(1), 67-79.

Comisión Nacional del Agua [CONAGUA]. (2024). Actualización de la Disponibilidad Media Anual de Agua en el Acuífero Ciudad Guzmán (1406), Estado de México. https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/Edos_Acuiferos_18/jalisco/DR_1406.pdf

Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. (2018). Laguna de Zapotlán se incorpora al programa "Living Lakes Network" de Global Nature Fund. <http://ciudadguzman.gob.mx/Noticia.aspx?id=3b77c479-60de-411a-96d1-3e934db70d0e>

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. (2019). ¿Qué es una cuenca? <https://www.gob.mx/imta/articulos/que-es-una-cuenca-211369>

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. (2023). Soluciones basadas en la naturaleza: Un enfoque innovador para los desafíos ambientales. <https://www.gob.mx/imta/articulos/soluciones-basadasenla->

[naturaleza-un-enfoque-innovador-para-los](#) [desafios-ambientales](#) Ramsar. (2005). Sitio de Información sobre Sitios Ramsar. <https://rsis.ramsar.org/es/ris/1466> **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Antes de conceder el uso de la voz; creo que, queda más claro el espíritu de esta extraordinaria Iniciativa, que seguimos impulsando y sumándonos desde el Gobierno Municipal, no solo con la preocupación que ya quedó más que escrita en esta Iniciativa, que no solo es una preocupación, si no que, estamos buscando cómo ocuparnos en colaborar y aportar justamente para reducir todos estos daños ambientales que tenemos aquí en el Municipio, que no es para nadie de nosotros desconocido. Agradezco de verdad, enormemente llevar a cabo esta Iniciativa desde este tiempo de Pepe Villa, un luchador social, que nos consta. Te agradecemos enormemente Pepe, por estar aquí con nosotros. Gerardo Bernabe, en su carácter de Presidente del Patronato del Nevado de Colima. Sus Representantes del Consejo, gracias. Manuel Guzmán, también te damos la bienvenida. Carlos Álvarez, muchísimas gracias. Sara Velasco Nava, Enlace Comunitario para Driscoll's en Ciudad Guzmán. Armando Romero Barajas, quien funge como extensión y vinculación del Programa. Y bueno, aquí a nuestros compañeros del Gobierno Municipal: a Isis Santana y Javier Medina. Muchísimas gracias porque hacen justamente esta gran vinculación con el Patronato y que más allá del que el éxito lo podamos platicar aquí en esta Sesión de Ayuntamiento, estamos viendo que justamente es la ruta correcta, adecuada. Y siempre que le pregunto a Pepe: árboles, no hay de otra, hay que sembrar árboles. Y de verdad agradezco a los compañeras y

compañeros Regidores, por aprobar justamente desde la aprobación del Presupuesto, este recurso importante para destinarlo a este Programa y que justamente se aprobó ya la celebración del Convenio y ahora ya estamos para arrancar en este 2026 dos mil veintiséis, con los trabajos que ya se desprenden de la propia Iniciativa. Agradecerles la presencia a todos Ustedes. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Antes de continuar, doy cuenta que, al inicio del desarrollo de este punto, se integraron a la Sesión: el Regidor Higinio del Toro Pérez, la Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, por lo cual, para efectos de quórum, contamos con los 16 dieciséis, integrantes de este Ayuntamiento. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Buenos días compañeras y compañeros Regidores. De igual manera a nuestros invitados especiales, bienvenidos, estas es su casa. De igual forma, saludo a los Zapotlenses que nos observan o escuchan en las diferentes partes del Municipio de Zapotlán el Grande. De antemano, agradecerles a todos Ustedes por la participación. A muchos de Ustedes los conozco no de ahorita, de muchos años. Conozco su compromiso sobre todo al Medio Ambiente y a su trabajo. En realidad, nos hace falta mucho por hacer, quisiéramos aportar más, por parte del Ayuntamiento porque la Ecología nos pide a gritos que la rescatemos. Hace unos días, me enteré del desabasto de agua potable en algunas zonas de la Ciudad, concretamente en la Colonia El Nogal y en la zona Centro, y esto se derivaba a un problema que hubo en un pozo de agua potable. Cuando platiqué con algunas Autoridades del Sapaza, me explicaban el porqué del detalle,

pero también me decían que había un grado muy alto de preocupación, porque los mantos friáticos, están bajando su nivel drásticamente, y más en este temporal de sequía, que incluso apenas vamos empezando. El plantar árboles, nos ayuda muchísimo, ojalá y más adelante, tengamos más recursos suficientes, para poderles apoyar, y no solamente en esta zona del Municipio, sino alrededor, para que se fortalezcan los mantos friáticos, y poder aprovechar desde luego también toda esta agua que viene desde el cielo, y se pueda filtrar correctamente y los pinos nos ayuden a retenerla. Agradecerles desde luego su apoyo de nueva cuenta, decirles que cuentan con nosotros, ahora sí que me atrevo a hablar por todos Ustedes, pero creo que estamos en la misma sintonía. Agradecerles por su compromiso, conozco desde luego su trabajo y enhorabuena, y estamos para ayudarles. Gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, efectivamente compañeros, Oscar; la preocupación es enorme de lo que ocurre aquí en Zapotlán. Justo ahorita están ya, afortunadamente, por terminar la perforación de dos pozos de agua que están justamente sobre la Zona Sur: el Pozo Punto Sol y la reperfusión del Pozo Bugambilias, que se están llevando ya ahorita los aforos correspondientes, y afortunadamente están ahorita con una capacidad, según los aforos, extrayendo 70 l setenta litros, un poquito más de 70 l setenta litros de agua por segundo. Pero sabemos que la solución es seguir perforando, llevar a cabo más perforaciones. Sí se están llevando a cabo adicionalmente, además de esta estrategia, estamos próximos también a presentarles el diagnóstico que nos hizo favor de analizar aquí el Doctor Arturo Gleason, justamente de la problemática y de

la crisis hídrica que hay en el planeta, ya no sólo aquí en Zapotlán. Y que seguimos confiando que es la estrategia adecuada, bien lo dices tú: la reforestación. Sí quisiéramos incluso apoyar con la producción de más árboles, pero el espacio del vivero, tiene también la parte de la capacidad para producir este número de árboles. En algún momento se platicó con Pepe; si hubiera obviamente más capacidad, por supuesto que buscaríamos los recursos necesarios, para abonarle más a esta estrategia, sin dudarlo. Y también comentarles que, parte de lo que se describe en la Iniciativa, que viene justamente en la alta contaminación que tiene nuestro Lago de Zapotlán, justo estamos ya por concluir los trabajos, tanto en Conagua, como en la Secretaría del Agua, a Nivel Estatal, y parece que hay buenas noticias para que la planta de tratamiento aumente su capacidad de tratamiento. Por lo menos de palabra, ambos, tanto el Delegado Federal de Conagua, aquí en Jalisco, como el Ingeniero Marroquín, ya nos dieron el sí, al proyecto. Nosotros también estamos buscando los recursos para la aportación que nos pueda corresponder al Municipio. Desde una primera etapa, sería la modernización de la planta número dos, que aumentaría enormemente ya la capacidad de tratamiento de agua. Hay proyectos que está trabajando la Directora de Sapaza, la Licenciada Yuritzí, con el equipo técnico, que no solamente es justamente el tratar el agua, tratarla y reutilizarla. Incluso, si recuerdan, en la Ley de Ingresos, ya viene una tarifa, porque justamente la idea es que el agua tratada, que cumpla obviamente con la Norma Oficial 2021 dos mil veintiuno, pueda reutilizarse. Reutilizarse incluso, para el tema del agro, de riego y demás, y que eso nos va a seguir ayudando, que no se utilice el agua que se extrae de los

mantos friáticos, justamente para el riego y para otro tipo de actividades. Entonces, vamos a reutilizar el agua, volverla a infiltrar. En fin, ya viene un estudio muy completo, que también obviamente lo expondremos con todos Ustedes, con el Doctor Arturo Gleason, y que se suma a estas estrategias para poderle abonar justamente a esta recarga hídrica. Ya hay puntos específicos. Tenemos, por ejemplo, el parque de lluvia, que sí está infiltrando el agua al subsuelo, y que son parte de estas estrategias y estas políticas nacionales, para poder llevar a cabo más recargas hídricas en los puntos donde determinen que sea viable. Entonces, son estrategias adicionales que se vienen sumando, así como el tema del tratamiento del agua y el reúso. Este año 2026 dos mil veintiséis, estamos confiados que así será, porque ya se está trabajando en las ingenierías básicas justamente, para poder obtener este recurso por parte de la Federación del Estado y nosotros hacer la aportación que nos pudiera corresponder. Entonces, creo que será un año muy bueno, y seguir abonando justamente estas estrategias de la recuperación del daño al Medio Ambiente que tenemos aquí en Zapotlán el Grande. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretaria. Muy buenos días, compañeras y compañeros. A los Ciudadanos de Zapotlán, que nos ven a través de las redes sociales del Ayuntamiento. Y hoy nos visitan en este Pleno, los integrantes del Patronato de Nevado, bienvenidos, aquí a su casa, la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande. Digo; es muy clara la Iniciativa, creo que hay un poco ahí que abonar. El uso de la voz, tiene que ver más con una reflexión, que ojalá los Ciudadanos que nos ven, pero aprovechamos también para grabarlo y poder después

difundirlo, nos permita entender, sobre todo a los Ciudadanos, el trabajo que se hace de repente desde muchos frentes, para poder resolver los problemas que a ellos es muy común simplemente quejarse y decirlo. Y a veces no entendemos todo lo que sucede detrás, por ejemplo, desde hace unos días que la gente empieza a decir: oye, ¡que calor está haciendo! Pues sí, pero desde el Ayuntamiento, podemos hacer una campaña de reforestación, y nadie quiere poner un árbol afuera de su casa, porque les tira basura. Esta acción pequeña, de repente sucede que replicada por miles de veces, pues es lo que nos deriva en un cambio climático. Por supuesto no es el único factor, tiene que ver con los cambios de uso de su suelo que se ha dado con la reconversión de las actividades principales agrícolas de la Ciudad: los invernaderos, etc. Pero son pequeñas acciones que lo he discutido inclusive el interior de repente de círculos cercanos, que todo mundo queremos un buen clima, queremos buena agua, queremos un entorno ambiental saludable, un entorno ambiental que nos favorezca como Ciudadanos, recuperar ese clima que era característico de esta Ciudad, pero que muy pocos están dispuestos a entrarle con pequeñas acciones. Y yo celebro, que haya Asociaciones como el Patronato de la Cuenca, con quien cada uno de ustedes, casi con la mayoría, tengo una historia desde hace muchos años platicada, sobre acciones pequeñas que hemos podido hacer en conjunto. Y que, ellos sean de alguna manera el eje articulador para estos esfuerzos que se hacen desde muchos lados. A mí me sigue preocupando que no se entienda la fragilidad de un Ecosistema como el Patronato del Nevado, y que a la menor provocación que tiene que ver con una pequeña nevada, pues se llene de gente, y que veamos

fotos que nos replica por aquí el biólogo, y que la gente no entienda que ir a un lugar, una Reserva Natural Protegida, Reserva Federal, y la parte de abajo es Estatal, y que no puedan recoger basura. Es increíble que la gente se queja, y diga: es que ¿para qué lo tenemos si no nos dejan pasar? Pues por eso, porque ¿cómo los van a dejar pasar, si no tenemos la capacidad ni siquiera de recoger la basura? Esta teoría, que luego de repente en los Gobiernos Municipales, se critica mucho: es que, no hay ningún bote de basura en los parques. ¡Nombre, pues es una tendencia mundial! Tendríamos que ser capaces nosotros, de la basura que llevamos a un parque, recogerla y darle la disposición final. No es obligación de la Autoridad, poner, y lo digo con mucho respeto, como sucede un domingo aquí en la Plaza Principal, tendríamos que tener esa capacidad, de mínimo no dejar fuera de su lugar la basura, y después saber qué hacer con ella, yo que la generé. Entonces, en este sentido, esta reflexión es sobre todo para los Ciudadanos. Conozco de cerca, la creación del vivero. En la época en que se creó, tuvimos alguna reunión ahí con Ustedes, para entender, qué se podía hacer, de dónde se podía hacer. Y yo en este asunto, siempre busco tareas. Si dice la compañera Magali, con respecto a que, si tuviéramos un vivero más grande, podríamos producir más árboles, pues me la llevo yo, y veamos cómo podemos hacer. Está en abrirse la semana que entran las ventanillas de Sader, y que busquemos, así como se construyó ese fondo en algún momento, ese invernadero, pues busquemos cómo hacer para que tengamos más árboles. Pero tiene que ver, insisto, de verdad, lo digo con mucho respeto para todos los Ciudadanos, y con todos quienes tenemos que ver con la toma de

decisiones, que entendamos que este asunto es multifactorial. Sí, tenemos que sembrar más árboles, pero tenemos que cuidar el agua. Tenemos que ver la disposición final de la basura. Tenemos que ver particularmente la acción climática que se está llevando a cabo, derivado de la situación de la Laguna. Y yo ahí también celebro que, en su momento, pudimos participar. Si bien es cierto que este Proyecto es completamente Municipal, la de Islas y Corredores Biológicos, va derivado de una serie de acciones de mitigación que tienen que ver con la construcción de cárcavas, con evitar que estos deslaves, y estos arrastres que se están llevando a la Laguna, pues eviten que se siga desbordando y que podamos tender. Oye, ¿es necesario hacer varias acciones particulares sobre la Laguna? Sí, lo de la planta de tratamiento es fundamental. Quienes hemos estado en esto desde hace muchos años, sabemos perfectamente que no es un Proyecto como este, que ahorita podemos celebrar con este Convenio, y aprobarlo. Es un Proyecto de muchísimo dinero, puede ser quizá la mitad del Presupuesto de la Ciudad en una sola acción, que tiene que ver con esto. Por eso cuando hablo de que es multifactorial, cada quien podamos entender la parte que nos toca. Nosotros tomando decisiones, gestionando, haciendo las cosas, firmando los Convenios. Pero, que la Ciudadanía, cada vez más, le podamos hacer entender, que esa pequeña acción del día, esa pequeña acción de cuidar el agua, de poder cuidar un árbol, de no tirar basura, de generar una postura amigable con lo que sucede en el Medio Ambiente, pues son de las decisiones que nos van a ayudar, no ahorita, porque luego la gente quiere que con el trabajo que hacen Ustedes o con las decisiones que tomamos nosotros, el año que entra ya no haya

temperaturas de 33° treinta y tres grados, como está sucediendo. No entendemos que este tipo de acciones tiene que ver, según mis cálculos, corríjanme los expertos, con acciones que tienen que ver con 30 treinta años, aproximadamente. Poder hacer que haya acciones concretas en el cambio climático, pues tiene que ver con acciones sobre todo a largo plazo. No somos producto de la inmediatez. Esto no sucede de un día para otro. Y estas aportaciones que se hacen desde el Gobierno Municipal, pues por supuesto que son bienvenidas. Ojalá, como se ha dicho aquí, podamos hacer más, que cada vez más el Gobierno Municipal, aquella frase que luego es muy común usar desde esta parte de los Gobiernos que dicen: no, pues a mí no me toca, la parte ambiental es un tema de alguna manera federal. O como cuando hablamos de la seguridad, también lo trasladamos, la responsabilidad a otro lado. Yo creo que ya no, es un tema que nos toca a todos, y que estas pequeñas acciones nos van a ayudar, sí, a mitigar un poco lo que está sucediendo, pero que también nos debe de generar un compromiso. Yo eso sí me lo llevo, y lo saben quiénes me conocen todavía más de cerca, que no es un asunto de hablar por hablar, que ojalá les pueda tener buenas noticias en el corto plazo, y que este trabajo que hacen Ustedes, se pueda acrecentar a partir de las acciones que podamos nosotros en lo particular también poder gestionar. Por lo pronto, pues por supuesto y sobra decir que nuestro voto será a favor en ese punto, y que ojalá vengan más acciones como estas para poder contribuir en la medida desde donde nos toca estar, en el buen clima ese que tenía Zapotlán y que queremos recuperar todos. Es cuanto Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Buenos días a todos.

Solo para efectos de preguntar; durante ese Convenio de Colaboración de la Iniciativa, Presidenta, donde expresa: Primer Programa de Trabajo 2026 dos mil veintiséis, me supongo que habrá una serie de actividades, o sea, leímos la Iniciativa, y realmente el Convenio es en función, a cómo hemos venido trabajando el Municipio, con el Patronato y demás. Y me ha tocado de repente, ir a algunas reuniones que hacen, pero sí quisiera preguntar eso. Pero también, además decir que, el tema de cuidar un árbol y de fortalecer el Medio Ambiente, como ya lo expresaron los dos Regidores, es urgente, no es una necesidad que sea como luego lo dejamos o para después, es para allá. Entonces, el tema es como Municipio fortalecer esas actividades, ese Plan de Trabajo, que se manifiesta aquí en la Iniciativa. Y decir que, sepan los Ciudadanos, que sepamos todos nosotros, y que alguna vez la Regidora Bertha, presentó una Iniciativa, que recuerdo que alguien construya alguna obra, plantea un árbol. Entonces, desde ahí, ya se le está abonando al Ciudadano, a que haga por cada construcción, un árbol. Pero también, ¿qué pasa cuando construimos y tenemos que quitar árboles? Tenemos que hacer también, por cada árbol que quites, pues a lo mejor tenemos que ponerlo. No sé, tendríamos que ver, valorar también, cómo el Ciudadano puede fortalecer y abonarle al tema del Medio Ambiente. Y, sobre todo, como ya lo expresaron los dos Regidores, que me antecieron la voz, pues es muy importante que sepamos que, en Zapotlán, con un clima tan hermoso que éramos, que mucha gente se venía a vivir aquí por eso, por nuestro clima, pues ahora le tenemos que trabajar bastante, y tenemos que hacer cosas importantes que trasciendan y que realmente se vean en el Medio

Ambiente y en el tema de cuidado. Y que me gustaría mucho, Presidenta, entre esas actividades, que fuera, no sé, a nivel Municipio, tenemos creo, mucho recurso, o sí podría haber el recurso para hacer una situación de medios de comunicación, y todo ese tema, que el Zapotlense supiera, cuán importante es cuidar nuestro Medio Ambiente, y abonarle a eso. Y a lo mejor con medios de comunicación y en conjunto con el Patronato, se pudiera hacer conciencia, algo así como estrategias de conciencia, y que se valorara. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, en cuanto al Programa de Trabajo, viene inserto y las actividades que se van a llevar a cabo. Viene inserto el Programa de Trabajo, a partir de la foja número 9 nueve, 10 diez y 11 once. Y en el Convenio específico, derivado del Convenio marco de Colaboración con el Patronato de Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, Asociación Civil, en su cláusula segunda, justamente ahí determina las actividades a desarrollar por parte del Patronato, y viene la misma tabla que se inserta en la Iniciativa y ahí se desprende. Y obviamente a partir de aquí viene la Convocatoria, que es lo que ha sucedido en los años previos. Se lanza la Convocatoria, ahorita es la producción de los 15,000 quince mil árboles justamente, y que a partir de esto, en la Convocatoria de donde ya vienen las reglas escritas, quienes dentro de los polígonos que ya tienen determinados, que pueden ser recargas obviamente, y donde se va a poder llevar a cabo la reforestación, se abre la Convocatoria, y que las personas que tengan estos predios, pueden entrar a la Convocatoria justamente, celebrando el compromiso voluntario, se les dota de los árboles, se lleva a cabo la siembra y el cuidado respectivo. Y como bien decían;

no nada más es sembrar el árbol, son los cuidados. Si se fijan, parte del recurso que estamos destinando, es justamente también para la conservación y la supervivencia de 5 cinco mil árboles más. Entonces es el seguimiento permanente, que sabemos que, tienen una vida de supervivencia del 61% sesenta y uno por ciento, según lo leíamos aquí en la Iniciativa. Requieren un cuidado y un seguimiento muy permanente, para que los árboles sobrevivan. Y es cierto, que, además, creo que hemos llevado a cabo, acciones alternas, no solamente en la parte de la reforestación, también llevamos a cabo justamente la Iniciativa, que promovió el compañero Bertín, que tuvo que ver con el arbolado urbano, aquí justamente sobre la Calle Hidalgo, que también es difícil que los Ciudadanos, como bien lo decían se comprometan, tan solo a regar el arbolito que se encuentra fuera de su domicilio. Y, que no solamente un beneficio que podamos ver en muchísimos años, como bien lo decía el compañero, Higinio, no son soluciones que veremos de manera inmediata. Parte también de lo que estamos llevando a cabo, es el Programa de desazolves de arroyos y canales, que lamentablemente lo comentamos pues son toneladas de desazolve que tiran en estos arroyos y canales que además de prevenir algún tipo de riesgo, a la población por algún desbordamiento de estos arroyos que afortunadamente a partir del 21 veintiuno, se empezaron a llevar a cabo estas estrategias de manera permanente, pues vemos la cantidad de basura. Es impresionante, no solo el desazolve, la basura que retiran. Hay arroyos, en donde hacen las limpiezas dos o tres ocasiones, amueblas una casa completa con lo depositan en los arroyos. Es impresionante todo lo que se tira en estos lugares. Y bueno, ¿qué estamos

haciendo con esto? Abonarle a que el desazolve no llegue justamente a nuestra Laguna de Zapotlán. Entonces, son varias estrategias; la parte del ahorro, el motivar en la instalación de medidores de agua. Justamente tenemos que seguir ahorrando en el agua. Parte del diagnóstico que llevó a cabo el Doctor Arturo Gleason, va haber un modelo viviente de reúso de agua de lluvia y está próximamente a llevarse a cabo, a ejecutarse ese proyecto, porque nosotros desde el Gobierno, tenemos que mostrar que justamente estamos a favor de este tipo de políticas. Pero sí, desde este Gobierno, se están impulsando políticas paralelas, no solamente con la reforestación, sino que se están destinando recursos importantes y gestiones necesarias, que pues sí, serán más fácil cruzarnos de brazos y decir: no tenemos recursos. Sin embargo, gracias también a que las finanzas sanas nos permiten, estamos considerando para este año, llevar a cabo una aportación de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) que tiene que ver con la modernización y ampliación de planta No. 02 dos, para que tenga la capacidad de tratar al 100% cien por ciento, de aguas y que cumpla con las normas oficiales. Entonces, este será el proyecto que estoy segura que también vamos a consolidar, porque ya nos hablaron ambos del compromiso de llevar a cabo las aportaciones y nosotros haremos ese esfuerzo desde el Gobierno Municipal, de la aportación de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Secretaria. ¿Alguien más desea hacer alguna intervención?... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la

Celebración del Convenio Específico “Primer Programa de Trabajo 2026”, derivado del Convenio marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. para realizar acciones conjuntas en materia de rehabilitación ambiental y recuperación climática de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos ampliamente discutidos, si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la Celebración y Firma del Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con Recursos del Fortamun del Ejercicio 2026. Motiva la C. **Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe la Licenciada **MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atentos a lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como sus concordantes 73, 77 fracción IV, 79 fracción IX, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 apartado 125, 37 fracciones X, 38 fracción VI, y 101 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con las atribuciones que me confiere el artículo 87*

fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vengo a presentar a este pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, CON RECURSOS DEL FORTAMUN DEL EJERCICIO 2026”**, con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: I. El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. II. Los artículos 16, fracción IX, 45, 47 fracciones IX, XVI, 86 y el cuarto transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, participa un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional (al día de hoy, Centro Nacional de Certificación y Acreditación), al que de conformidad con lo dispuesto por los ya referidos, artículo 86 y Cuarto Transitorio de la precisada Ley General, le

corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. De igual forma, se prevé que es competencia de las Entidades Federativas establecer Centros de Evaluación y Control de Confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitida por el Centro de Evaluación y Control de Confianza respectivo. Al efecto mediante acuerdo del 28 de Mayo de 2010, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y publicado el 1 de junio de 2010, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", se creó el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, como una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo Centro que a su vez se encuentra previsto en el artículo 17 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se publicó el 21 de julio de 2012, en la sección V del referido periódico oficial. III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, el cual establece que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, es el órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, para comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad de los mismos,

garantizando la calidad de sus servicios; Centro Evaluador que es una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco, tal y como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. IV. El artículo 10 fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé que corresponde a la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecer Centros de Evaluación y Control de Confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como garantizar la observancia permanente de la normativa aplicable; y conforme al Artículo 90 penúltimo párrafo de la citada Ley; abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuenten con el resultado aprobatorio en las evaluaciones de control de confianza realizadas por los Centros de Control de Confianza debidamente certificados o acreditados para ello y certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza respectivo. V. Ahora bien, toda vez que nuestro municipio carece de centro y personal certificado para la evaluación del personal policial, nuestro elementos han estado siendo evaluados a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, pongo a su consideración el proyecto de convenio para el presente ejercicio 2026, donde se detalla condiciones para que el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, lleve a

*cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los elementos de policía de la Comisaria de nuestro municipio, como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación y los Protocolos y Criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. VII. Se pretende evaluar a un número de **40 elementos** de personal operativo de la corporación de seguridad pública municipal, para cumplir con los requisitos de permanencia de sus integrantes y **15 para nuevo ingreso**, por lo que necesita se realicen los procesos de **55 evaluaciones en total**, consistente en los siguientes exámenes: **a) Médicos; b) Toxicológicos; c) Investigación socioeconómica o de entorno social y situación patrimonial. d) Psicológicos; y e) Poligráficos. VIII. Seran un total de 55 cincuenta y cinco evaluaciones de control de confianza tanto para la del personal operativo que ya forma parte de la platilla activa, así como para aspirantes a nuevo ingreso, sin perjuicio de que puedan practicarse una cantidad mayor a ésta y de que este Gobierno municipal que me honro en presidir, deberá realizar el pago a favor del Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza a más tardar cinco días antes de la realización de los exámenes, por lo que, se deberá enterar a cabalidad el pago en su totalidad, con vigencia del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2026 dos mil veintiséis, salvo el caso de que, existieran evaluaciones pendientes de realizar o resultados pendientes de entregar, en cuyo caso, la vigencia se extenderá por el tiempo que implique efectuar lo anterior en los términos del convenio cuyo clausulado se transcribe al final***

del presente documento. **IX.** En el convenio, ambas partes, acuerdan que la cantidad que se cubrirá por concepto de cuota de recuperación por la aplicación de las evaluaciones en cualquiera de sus tipos (nuevo ingreso, permanencia, promoción o reevaluación) será por la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en total incluye impuestos, por cada proceso evaluatorio realizado a cada elemento operativo, cuya vigencia únicamente, para las que se practiquen durante el año fiscal 2026 dos mil veintiséis; debiendo realizar el depósito correspondiente a la totalidad de las evaluaciones concertadas en este instrumento con la debida anticipación por el monto total que deberá transferir para la realización de las evaluaciones referidas en el punto anterior, asciende a **\$330,000.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en cuenta especificada en el citado convenio: INSTITUCIÓN FINANCIERA: BANCO DEL BAJÍO S.A. CUENTA: 1000984 0101 CLABE: 030 320 100098401012 **X.-** Con fecha 27 de febrero del año en curso, mediante oficio número TP/032/2026 suscrito por la LIC. GUILLERMINA AGUILAR OCHOA, Titular de Programación y Presupuesto de la Hacienda Municipal, se hace constar la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** con fuente de financiamiento FORTALECIMIENTO 2026 de la Dirección General de Seguridad Pública, tal y como se demuestra con la siguiente tabla: -----

Departamento		
03.05.02	Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal	
Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal
03.03.09	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$360,000.00
Aplicación de la compra y/o servicio		
Para la contratación de servicios para la aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso (ID 0047)		
Fuente de Financiamiento		Recursos Federales

XI.- Cabe advertir que la Ley de Coordinación Fiscal, establece respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUN) que dicho recurso federal se destinará, entre otros, a las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública; al efecto el artículo 37, menciona: “Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las

*mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley". XII.- Bajo esa tesitura el recurso económico destinado al efecto, forma parte de la aplicación de los EJES ESTRATÉGICOS por el Consejo Nacional de Seguridad Pública que aprueba los "Criterios para la Coordinación de la Aplicación de los Recursos que en materia de Seguridad Pública, según la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2025, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde aprobó en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2025, en particular los Acuerdos 02/LII/2025 y 05/LII/2025 intitulados respectivamente "Actualización de los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, vinculados al ejercicio de recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública y Criterios para la coordinación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026, que al respecto, sin que en lo omitido exista nada que contrarie o modifique lo transcrito, en lo conducente al trámite que nos ocupa señaló lo siguientes ejes estratégicos: **Acuerdo 05/LII/2025. Criterios para la coordinación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los "Criterios para la coordinación de la aplicación de los recursos*

que en materia de seguridad pública se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2026" (Anexo único), para el seguimiento de los recursos que se destinarán a las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública en cumplimiento del Exhorto02/XLVIII/22. **Artículo 3. Los Ejes Estratégicos son los siguientes:** I. Desarrollo de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública; II. Desarrollo de las capacidades de las instituciones de seguridad pública; **Artículo 4. Los Programas con Prioridad Nacional contenidos en los Ejes Estratégicos son los siguientes:** I. Fortalecimiento de las instancias de profesionalización y formación de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública; II. Servicio profesional de carrera; **Artículo 5. En suma, los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional se alinean de la siguiente manera:** 1.2.1 Incremento del estado de fuerza de las instituciones policiales; 1.2.3 Evaluaciones de control de confianza para las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública A efecto de estar en posibilidades de signar el acuerdo de voluntades de referencia con apoyo en todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien anexar el formato que contiene el clausulado de derechos y obligaciones del convenio en siete páginas, para soporte del presente asunto y elevar a esta soberanía los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, Síndica y Encargada de la Hacienda Municipal de

este Ayuntamiento para **LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, CON RECURSOS DEL FORTAMUN DEL EJERCICIO 2026**, cuyo formato se anexa, así como toda la documentación inherente para el cumplimiento del mismo. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los funcionarios representantes de este Ayuntamiento Presidenta Municipal, Síndica y Encargada de la Hacienda Municipal, para el ejercicio del gasto conforme a la suficiencia presupuestal, así también al Comisario de Seguridad Pública y Movilidad para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”.** Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de marzo de 2026. **LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Presidenta Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
 Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la Celebración y Firma del Convenio de Colaboración entre el

Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con Recursos del Fortamun del Ejercicio 2026, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. 1 ausencia:** Del C. Regidor Adrián Briseño Esparza. -----

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Renovación del Contrato de Comodato celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Financiera para el Bienestar, respecto de un espacio de 7.128 metros cuadrados ubicado en el local número E5, al interior de "Plaza Zapotlán. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, RESPECTO DE UN ESPACIO DE 7.128 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL LOCAL NÚMERO E5 AL INTERIRO DE "PLAZA ZAPOTLÁN". H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.** Quien motiva y suscribe, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, en mi carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 80, 85 fracción IV y 88 de la Constitución Política del Estado

de Jalisco; 2, 3, 37, 38 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87, 91, 92 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco para presentar **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y FINANCIERA PARA EL BIENESTAR, RESPECTO DE UN ESPACIO DE 7.128 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL LOCAL NÚMERO E5 AL INTERIRO DE “PLAZA ZAPOTLÁN”**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.** Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce al Municipio Libre como base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado. **III.** Que los artículos 2, 3 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establecen que el municipio es un nivel de gobierno con facultades para administrar su patrimonio y celebrar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. **IV.** Que el artículo 38 fracción II de la citada Ley faculta al Ayuntamiento para celebrar convenios y contratos con organismos públicos y privados cuando ello sea en beneficio de la comunidad. **ANTECEDENTES 1.** En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15, celebrada el 30 de junio de 2022, se autorizó el

arrendamiento de diversos locales comerciales en “Plaza Zapotlán”, con la finalidad de concentrar servicios municipales y federales en un espacio accesible para la ciudadanía. 2. Con fecha 26 de agosto de 2022, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19, se aprobó iniciativa presentada por la entonces Síndica Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, para autorizar otorgar en comodato un módulo dentro de los locales arrendados en “Plaza Zapotlán” a favor de Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS), instruyéndose la elaboración y firma del contrato correspondiente. 3. El contrato de comodato tuvo por objeto permitir la instalación de una sucursal telegráfica y de servicios financieros federales en beneficio de la población del municipio, particularmente en materia de envío y recepción de remesas, pagos de programas sociales y servicios básicos financieros. 4. Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2022, Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) cambió su denominación a Financiera para el Bienestar, conservando su naturaleza jurídica como organismo descentralizado del Gobierno Federal y su objeto de prestación de servicios financieros y de inclusión social. 5. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2023 se autorizó la modificación del contrato de comodato para adecuar la razón social del organismo a “Financiera para el Bienestar”. 6. Actualmente, el organismo continúa operando en el espacio otorgado en comodato, el cual corresponde a una superficie de 7.128 metros cuadrados dentro del Local número E5 ubicado al interior de “Plaza Zapotlán” con domicilio en la Av. Alberto Cárdenas Jiménez Número 565 de Ciudad

Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde además operan oficinas municipales y federales de atención ciudadana. 7. Con fecha 20 de febrero de 2026 se recibió en la oficina de Sindicatura el oficio 4300.9.018/2026, signado por la C. María del Refugio Ávila Montes, Gerenta en Financiera para el Bienestar en el cual manifiesta la intención de la dependencia de continuar brindando los servicios en el espacio comodatado en la anterior administración municipal. 8. Dado que el contrato de comodato ha concluido su vigencia, y considerando la importancia social de los servicios que presta Financiera para el Bienestar a la población zapotlense, se estima procedente autorizar su renovación para asegurar la continuidad del servicio. **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.** Se autoriza la renovación del contrato de comodato celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Financiera para el Bienestar, respecto de un espacio físico con una superficie de 7.128 metros cuadrados ubicado en Local número E5 ubicado al interior de "Plaza Zapotlán" con domicilio en la Av. Alberto Cárdenas Jiménez Número 565 de Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que continúe prestando sus servicios en beneficio de la población. La vigencia autorizada para el contrato de comodato **será hasta el día 30 de septiembre de 2027.** **SEGUNDO.** Se faculta a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para que, en nombre y representación del Municipio, suscriban el contrato de renovación de comodato y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.** Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Municipal para la elaboración del instrumento jurídico

correspondiente, estableciendo las condiciones, vigencia y obligaciones que aseguren el uso adecuado del espacio otorgado, en los mismos términos del contrato anterior.

CUARTO. *Notifíquese el presente acuerdo a la Sindicatura, Dirección Jurídica, Departamento de Patrimonio Municipal y a Financiera para el Bienestar, para los efectos legales y administrativos conducentes. Por lo anteriormente expuesto le solicito se me tenga cumpliendo en tiempo y forma con las obligaciones antes señaladas, sin más por el momento me despido de usted, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.* **ATENTAMENTE** **“2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 03 DE MARZO DE 2026. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ FIRMA”** - - - - -

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretaria. Preguntarle a la autora de la Iniciativa; a ver si nos puede hacer como un resumen nada más para atender y evitar luego caer en preguntas que pudieran resultar obvias, es en el espacio en donde actualmente el Gobierno Municipal, tiene como un Módulo Administrativo, en donde se pretende, o es en otro espacio. Digo, la verdad es que no ubico, cuando se habla del número de local de la Plaza, etc. Y si es en ese, no sé si es propiedad del Ayuntamiento, o lo está rentando, y entonces

nosotros, vamos a comodatar, etc. Haber si me puede hacer una explicación, así como más corta con respecto a lo que pretendemos aprobar ahorita, es cuanto. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Sí, con gusto Regidor Del Toro; aunque viene el resumen en la propia Iniciativa, comentarle que es un solo inmueble, pero está subdividido en el Contrato de Arrendamiento, varias secciones. En este caso, es una parte pequeña que, desde la otra Administración, y continuamente a estado ocupando la Financiera para el Bienestar, a través de un Contrato de ellos con nosotros como arrendatarios, de comodato. Nosotros al tener el arrendamiento, tenemos la libre disposición en este momento de toda esa sección, de donde está Pasaportes y también donde está Desarrollo Económico, tiene ahí la Bolsa de Empleo. Están algunas cajas de cobro, que es lo que ahorita recuerdo así. Pero básicamente se abrió para mudar hacia allá todo lo que fue Pasaportes. Entonces, esta parte que se determina aquí en la Iniciativa y en su momento en el Contrato de Comodato, es la parte que ocupa Financiera para el Bienestar, que es un local pequeño, una parte pequeña subdividida, de hecho, la comparte con la Bolsa de Trabajo de Desarrollo Económico. Y por eso se determina E2 o E5, pero en sí, estamos arrendando toda esa área que forma un solo paño. Entonces, son 2 dos locales técnicamente, o las escrituras del dueño, son 2 dos locales, pero forman un solo paño, por eso, nada más la parte en donde está ubicada Financiera para el Bienestar, es esa parte que se determina aquí en la Iniciativa, y que así se determinará o se ha venido determinando en el Contrato. Entonces, como en el Contrato de Arrendamiento, nos da la libre disposición a razón de ese

Contrato del inmueble, por eso nosotros podemos celebrar este Contrato de Comodato, en su caso que llegue aprobarse con Financiera para el Bienestar, como se ha venido haciendo, dado que ellos han tenido la posesión en ese carácter, para desarrollar ahí lo que era anteriormente Telégrafos o Telecom, que ahora es Financiera para Bienestar. No sé si quede aclarada la duda, o hay alguna otra pregunta. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Síndica. ¿Algún otro comentario?... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Renovación del Contrato de Comodato celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Financiera para el Bienestar, respecto de un espacio de 7.128 metros cuadrados ubicado en el local número E5, al interior de “Plaza Zapotlán, en los términos expuestos, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de Ordenamiento que reforma los Artículos 6, 7, 11, 20, 21, 25, 29, 36, 43, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 55 y adiciona el Artículo 55 Bis del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** ASUNTO: DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 7, 11, 20, 21, 25, 29, 36, 43, 50, 51, 52, 53, 53 BIS, 55 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 55 BIS DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE: *Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Lic. Miguel Marentes y Dra. María Olga García Ayala, integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación, y Lic. Oscar Murguía Torres, Mtra. Marisol Mendoza Pinto, Mtra. María Hidania Romero Rodríguez y Mtro. Higinio del Toro Pérez, integrantes de la Comisión Edilicia de Calles Alumbrado Público y Cementerios; con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción I, 91, 92, 99, 100, 101, 103, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 7, 11, 20, 21, 25, 29, 36, 43, 50, 51, 52, 53, 53 BIS, 55 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 55 BIS DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución*

Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. IV. La propuesta de reforma y adiciones al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco tiene como objetivo responder a la minuta de trabajo de mejora regulatoria de fecha 15 de enero de 2025, en la cual acordaron la simplificación en los trámites y servicios entre las áreas de Catastro-Sapaza-Ordenamiento Territorial, plasmados en el oficio número 017/2025/DGGDAMR, suscrito por la Lic. Ester Castillo Figueroa, Directora General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria. Destacando que, en el acuerdo plasmado en la minuta de trabajo antes citada, se establece que la Dirección de Ordenamiento Territorial omitirá el recibo

de pago del agua potable (SAPAZA) para la expedición de alineamiento y el número oficial. Al efecto, expongo los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. El día 27 de marzo de 2025, en la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 6 se aprobó la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** II. El día 01 de abril de 2025 se recibió en la oficina de la Sindicatura la Notificación NOT/064/2025 mediante el cual la Secretaria de Ayuntamiento hace del conocimiento de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Turno (como convocante) y a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios (como coadyuvante) para que se avoquen al análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que reforma los artículos 6, 7, 11, 21, 25 50 51, 53, 53 Bis, 55 y adicionar el artículo 55 Bis, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio De Zapotlán el Grande, Jalisco. III. Por lo anterior, el día 28 de julio de 2025 se realizó la Sesión Ordinaria número 8 de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para realizar el análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que reforma los artículos 6, 7, 11, 21, 25, 50, 51, 53, 53 Bis, 55 y adicionar el artículo 55 Bis, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, de la cual surgieron algunas interrogantes por lo cual los integrantes de las comisiones edilicias de mérito, aprobaron decretar un receso y convocar a una siguiente sesión ya con la presencia del Director de Ordenamiento Territorial. IV. Es

así, que el día 16 de febrero de 2026 se retomaron los trabajos de análisis, de la propuesta ya con la presencia del Arq. Braulio Mauricio Andrade González, Director de Ordenamiento Territorial, quien además de aclarar el proyecto de reforma, expuso la necesidad de reformar también los numerales 20, 29, 36, 43, 46, 52 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, recibiendo en la oficina de Sindicatura de manera formal el oficio al respecto, identificado con el número DOT-2026/0-076, el día 17 de febrero de 2026. V. El día 25 de febrero de 2026 se reanudó la Sesión Ordinaria número 8 de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en la cual concluyeron el análisis de las reformas a los **artículos 6, 7, 11, 20, 21, 25, 29, 36, 43, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 55 y adicionar el artículo 55 Bis**, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, siendo aprobadas por unanimidad de los regidores asistentes de ambas comisiones, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. -----

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA.
Artículo 6.- Corresponderá al Ayuntamiento denominación de las vías públicas ya la Dirección regular la ordenación y asignación de los números oficiales de fincas y predios ubicados en el municipio, así como establecer las sanciones correspondientes en esta materia.	Artículo 6.- Corresponderá al Ayuntamiento denominación de las vías públicas y a la Dirección regular la ordenación y asignación de los números oficiales de fincas y predios ubicados en el municipio, así como establecer las sanciones correspondientes en esta materia.
Artículo 7.- La Dirección en conjunto con la Unidad deberá revisar, evaluar, y proponer la nomenclatura de las vías y los espacios públicos del municipio, e informarlos a la Comisión, para que ésta, presente el correspondiente	Artículo 7.- La Dirección en conjunto con la Jefatura de Planeación Urbana deberá revisar, evaluar, y proponer la nomenclatura de las vías y los espacios públicos del municipio, e informarlos a la Comisión, para que ésta, presente el

dictamen para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.	correspondiente dictamen para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
<p>Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos:</p> <p>I. al XI</p> <p>XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión.</p> <p>XIII. al XIV.</p>	<p>Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos:</p> <p>I. al XI (...)</p> <p>XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión y un periodo posterior.</p> <p>XIII. al XIV (...)</p> <p>XV. En caso de que se asignen o cambien nombres de personas a vialidades y lugares públicos, sólo podrán ser de quienes se hayan destacado por sus logros o actos en beneficio de la comunidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>
<p>Artículo 20.- En el caso de nuevos fraccionamientos u acciones urbanísticas, los fraccionadores deberán solicitar previo al procedimiento previsto en los artículos 462 y 465, según sea el caso del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, la aprobación de la nomenclatura que será utilizada en las vías públicas creadas en el fraccionamiento. Si la nomenclatura propuesta no es adecuada, será el Ayuntamiento a través de la Comisión, el responsable de dar seguimiento de conformidad con el presente reglamento.</p>	<p>Artículo 20.- En el caso de las urbanizaciones y fraccionamientos con licencia de urbanización vigente, los urbanizadores deberán solicitar la aprobación de la nomenclatura que se proponga para los espacios que serán de dominio público como lo son las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización, previamente a la subdivisión correspondiente a las áreas de cesión para vialidades, como se hace mención en la fracción I del artículo 16 del presente reglamento. Si la nomenclatura propuesta no es adecuada, será el Ayuntamiento a través de la Comisión, el responsable de dar seguimiento de conformidad con el presente reglamento.</p>

<p>Artículo 21.- Correrá a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes y placas de nomenclatura, de acuerdo con la nomenclatura aprobada, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Coordinación.</p>	<p>Artículo 21.- Correrá a cargo de los urbanizadores la instalación de los señalamientos correspondientes y placas de nomenclatura, de acuerdo con la nomenclatura aprobada, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Dirección y el presente reglamento.</p>
<p>Artículo 25.- Las placas se deberán fijar en la ubicación con más visibilidad y seguridad para los peatones y automovilistas, su colocación podrá ser:</p> <p>I. En las construcciones que se encuentren en las esquinas, para cuyo efecto se deberá solicitar a los propietarios de las fincas su autorización preferentemente por escrito para la colocación de las mismas;</p> <p>II. al III. (...)</p>	<p>Artículo 25.- Las placas se deberán fijar en la ubicación con más visibilidad y seguridad para los peatones y automovilistas, su colocación podrá ser:</p> <p>I. En las construcciones que se encuentren en las esquinas, los propietarios tendrán la obligación de permitir la colocación de hasta dos placas de nomenclatura dependiendo de la necesidad de la vialidad, en lugar visible y en el caso de no ser así, en el lugar más adecuado, para cuyo efecto se deberá solicitar a los propietarios su autorización por escrito para la colocación.</p> <p>II al III. (...)</p> <p>Cuando con lo establecido en las fracciones I y II no sea posible colocar las placas de nomenclatura, se instalará en la infraestructura existente.</p>
<p>Artículo 29.- La propuesta vecinal debe de contener:</p> <p>I. Nombre completo, dirección y firma de los propietarios que presenten la propuesta;</p> <p>II. Copia de identificación oficial;</p> <p>III. Copia del título de propiedad de los solicitantes;</p> <p>IV. La propuesta concreta de modificación y croquis de ubicación; y</p> <p>V. Una narración de las causas o la justificación que motive la propuesta.</p>	<p>Artículo 29.- La propuesta vecinal se solicitará a la Dirección presentando los siguientes documentos:</p> <p>I. Solicitud que contenga la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo y firma del o los propietarios o solicitantes. 2. Teléfono, domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones. 3. Designación de la persona(s) autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos. 4. La propuesta clara y concreta de modificación. 5. La narración o descripción clara y sucinta de las causas o la justificación que motive la propuesta. <p>II. Copia simple de Identificación Oficial del o los propietarios o solicitantes.</p>

	<p>III. Copia simple de los documentos que acredite la propiedad del o los propietarios o solicitantes.</p> <p>IV. Croquis de ubicación, imagen satelital o levantamiento topográfico para aclarar la propuesta.</p>
<p>Artículo 36.- El Síndico Municipal y el Secretario General tendrán la facultad de formalizar los convenios de los patrocinios, sean en dinero o en especie.</p>	<p>Artículo 36.- El o la Titular de la Sindicatura Municipal tendrá la facultad de formalizar los convenios de los patrocinios sean en dinero o en especie, conforme a sus atribuciones, previa autorización del pleno del Ayuntamiento.</p>
<p>Artículo 43.- Corresponde a la Dirección la vigilancia y aplicación del presente Reglamento para que cada predio que tenga acceso a la vía pública cuente con un solo número oficial correspondiente a ese acceso, el número oficial deberá colocarse al lado derecho del acceso principal y deberá ser claramente visible.</p> <p>Si el número que se solicita es en una esquina, éste se asignará por el lado más corto del predio.</p>	<p>Artículo 43.- Corresponde a la Dirección, la vigilancia y aplicación del presente Reglamento para que cada predio con cuenta catastral y acceso a la vía pública, a través del trámite correspondiente, se le asigne un sólo número oficial a su frente o acceso principal.</p> <p>El número oficial deberá colocarse al lado derecho del acceso principal y deberá ser claramente visible.</p> <p>En el caso de que se solicite la asignación de número oficial en predios que se ubiquen en esquina, éste se asignará por el lado más corto del predio.</p> <p>No se asignará número oficial y/o letra adicional a los predios con accesos que den hacia espacios públicos que no sean vialidades, que se encuentren sobre caminos o brechas a los que no se tenga la nomenclatura autorizada por el Ayuntamiento, y/o reconocida por el Estado o la Federación.</p>
<p>Artículo 50.- Tratándose de Condominios, Privadas, Cotos y Conjuntos Habitacionales la colocación de la numeración exterior e interior quedará a cargo de la Dirección.</p>	<p>Artículo 50.- Tratándose de Condominios, Privadas, Cotos y Conjuntos Habitacionales, la asignación del número oficial exterior e interior quedará a cargo de la Dirección.</p> <p>Asimismo, en las vialidades que no son de dominio público, la colocación de la nomenclatura quedará a cargo del propietario(o), condóminos o urbanizador si es el caso, cumpliendo con las especificaciones descritas en los artículos 23, 24 y 25 del presente reglamento.</p>

<p>Artículo 51.- La asignación del número oficial deberá realizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles dentro del centro de población, después de recibida la solicitud.</p>	<p>Artículo 51.- Recibida la solicitud para la asignación de número oficial por la Dirección, se expedirá en un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la documentación. Dicho plazo se suspende si se emite una prevención para requerir documentación complementaria o encontrándose alguna irregularidad, y deberá reanudarse en cuanto la documentación sea ingresada y resuelta por el solicitante.</p> <p>Expedida la asignación conforme al plazo precisado en el párrafo anterior, la entrega del trámite concluido se realizará por medio de la ventanilla de Entrega de la Dirección, en la cual el trámite estará a disposición del solicitante por un periodo de tres meses; una vez cumplido el plazo anterior sin que el solicitante y/o interesado comparezca a recogerlo, se entenderá la falta de interés jurídico y se archivará el trámite como asunto concluido. De requerirse posterior al plazo mencionado, se deberá gestionar nuevamente.</p>
<p>Artículo 52.- Una vez que la Dirección proporcione el número oficial, previo pago de los derechos respectivos, queda prohibido a los particulares la utilización de números diferentes a los proporcionados por esta dependencia.</p>	<p>Artículo 52.- Una vez que la Dirección autorice y expida la asignación del número oficial, previo pago de los derechos respectivos, queda prohibido a los particulares la utilización de números diferentes a los proporcionados por esta dependencia, asimismo, el propietario deberá registrar esta asignación de número oficial y actualizar su información ante la Dirección de Catastro Municipal.</p>
<p>Artículo 53.- Para obtener la asignación de número oficial el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) al d) (...)</p> <p>e) Copia del recibo de pago actualizado por concepto de la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del Organismo Público Descentralizado de</p>	<p>Artículo 53.- Para el trámite de la asignación de número oficial, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>a) al d) (...)</p> <p>e) Se Deroga.</p>

<p>la Administración Municipal denominado "Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), en el cual el nombre del usuario, coincida con los incisos a) b), c) y d) del presente artículo.</p> <p>f) al i) (...)</p>	<p>f) al i) (...)</p>
<p>Artículo 53 bis.- Para obtener la asignación de número oficial en asentamientos humanos irregulares, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) al d) (...)</p> <p>e) Copia del recibo de pago actualizado por concepto de la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), en el cual el nombre del usuario, coincida con los incisos a) b), c) y d) del presente artículo.</p> <p>f) al i) (...)</p>	<p>Artículo 53 bis. - Para el trámite de la asignación de número oficial en asentamientos humanos irregulares, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>a) al d) (...)</p> <p>e) Se Deroga.</p> <p>f) al i) (...)</p>
<p>Artículo 55.- La subdivisión de predios ocasionara la asignación de nuevos números oficiales para cada una de las fracciones resultantes. Cuando sea posible, la numeración para cada uno completará la serie correspondiente entre los dos números oficiales vecinos, en caso contrario se asignarán repeticiones del número oficial del predio con la adición de una letra sucesiva a partir de la "A".</p>	<p>Artículo 55.- La subdivisión de predios ocasionara la asignación de nuevos números oficiales para cada una de las fracciones resultantes, toda vez que estos hayan sido autorizados y expedidos por la Dirección. Cuando sea posible, la numeración para cada uno completará la serie correspondiente entre los dos números oficiales vecinos, en caso contrario se asignarán repeticiones del número oficial del predio con la adición de una letra sucesiva a partir de la "A".</p> <p>En estos casos, el propietario podrá anexar adicionalmente a la solicitud descrita en el artículo 53 del presente reglamento, una copia simple de la subdivisión expedida por la Dirección, especificando la fracción a la que solicita la asignación de número oficial. La Dirección analizará si cumple con lo establecido en los artículos 43, 55 bis y los demás relativos aplicables de este Reglamento.</p>

	<p>Artículo 55 bis.- Para el caso de que el propietario solicite la asignación de número oficial para obtener una letra adicional o número interior dentro de su predio y/o finca, el trámite se realizará conforme al artículo 53 y 53 bis, la Dirección determinará que anexe adicionalmente alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Copia simple de licencia de construcción del predio expedida por la dependencia municipal correspondiente, la cual deberá de expresar la autorización de más de un espacio individual o unidades privativas, o; II. Copia de Dictamen de Usos y Destinos Específicos en el que se precise que el predio, de acuerdo con a los instrumentos de planeación urbana, es predominante o compatible contar con más de un espacio individual o unidad privativa para obtener la letra adicional. <p>La asignación de letra adicional o número interior será atendida como lo estipula el artículo 51 de este Reglamento. Esta asignación con letra adicional no constituye una situación de hecho para en un futuro realizar una subdivisión en los términos de los artículos 306, 307 y demás relativos aplicables de Código Urbano para el Estado de Jalisco.</p>
--	---

CONSIDERACIONES. I. Competencia constitucional y legal del Ayuntamiento Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, dotándolo de personalidad jurídica y facultándolo para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las

legislaturas locales, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción. En armonía con lo anterior, los artículos 73, 77, 80 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconocen al Municipio Libre como orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para organizar su administración pública y regular las materias de su competencia. Asimismo, los artículos 2, 37 fracción II, 40, 41, 42 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establecen que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar y expedir reglamentos municipales que regulen los servicios públicos y las funciones inherentes a su competencia, así como para reformarlos, adicionarlos o derogarlos cuando las necesidades administrativas y sociales así lo requieran. En consecuencia, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es plenamente competente para reformar y adicionar el Reglamento de Nomenclatura Municipal, al tratarse de un ordenamiento que regula una función administrativa propia del ámbito municipal, vinculada directamente con la organización territorial, el control urbano y la prestación de servicios públicos. **II. Competencia de las Comisiones Edilicias dictaminadoras** De conformidad con los artículos 69 fracción I y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, corresponde a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la creación, reforma, adición o derogación de ordenamientos municipales. De igual manera, la Comisión Edilicia de Calles,

Alumbrado Público y Cementerios es competente para conocer y dictaminar los asuntos relacionados con la nomenclatura de las vías públicas y la regulación de los elementos físicos vinculados a las mismas. Por tanto, al tratarse de una reforma al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ambas comisiones actuaron dentro del ámbito de sus atribuciones reglamentarias, observando el procedimiento previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, incluyendo el turno formal, el análisis técnico y la deliberación conjunta.

III. Justificación administrativa y técnica de la reforma Las reformas propuestas obedecen a un proceso de mejora regulatoria derivado de la minuta de trabajo de fecha 15 de enero de 2025, en la cual participaron las áreas de Catastro, SAPAZA y Ordenamiento Territorial, con el objeto de simplificar trámites y evitar cargas administrativas innecesarias a la ciudadanía. En ese sentido, la derogación del requisito consistente en la presentación del recibo de pago del servicio de agua potable expedido por el organismo operador municipal, como condicionante para la asignación de número oficial, resulta congruente con los principios de simplificación administrativa, eficiencia, economía procesal y máxima facilitación en los trámites municipales, evitando exigir documentación que no guarda relación directa con la naturaleza jurídica del acto administrativo de asignación de número oficial. Asimismo, se precisa que la asignación de número oficial constituye un acto administrativo de carácter declarativo, vinculado a la identificación y ordenamiento territorial del predio, independiente de la situación contractual del usuario respecto a servicios públicos, por lo que condicionar su expedición al

cumplimiento de obligaciones de naturaleza distinta podría generar barreras administrativas indebidas. **IV. Fortalecimiento del orden urbano y seguridad jurídica** Las reformas a los artículos 20, 21, 43, 50, 51, 52, 55 y la adición del artículo 55 Bis robustecen el control administrativo en materia de numeración oficial, subdivisiones y asignación de letras adicionales o números interiores, estableciendo: *Reglas claras para urbanizaciones y fraccionamientos con licencia vigente. *Precisión en los supuestos para asignación de número oficial en predios en esquina. *Prohibición expresa de asignar números oficiales en accesos hacia espacios que no constituyan vialidades formalmente reconocidas. *Regulación específica para letras adicionales y números interiores, vinculándolos a licencias de construcción o dictámenes de uso de suelo. Lo anterior contribuye a fortalecer la seguridad jurídica de los propietarios, facilita la actuación de autoridades fiscales, catastrales, de protección civil y de servicios públicos, y evita la proliferación de identificaciones irregulares que pudieran derivar en conflictos administrativos o urbanísticos. **V. Principios de legalidad, proporcionalidad y mejora regulatoria** Las modificaciones aprobadas observan el principio de legalidad administrativa, al delimitar con mayor precisión las atribuciones de la Dirección competente y los requisitos documentales exigibles. Asimismo, resultan proporcionales, ya que eliminan requisitos innecesarios y establecen plazos razonables para la emisión del trámite, incluyendo reglas claras sobre prevención, suspensión y archivo por falta de interés jurídico, lo que brinda certeza tanto a la autoridad como al solicitante. De igual forma, las reformas en materia de nomenclatura vinculadas a la denominación de

vías públicas incorporan criterios objetivos respecto a la asignación de nombres de personas, ampliando el periodo de restricción y vinculándolo con el reglamento municipal aplicable en materia de nominaciones y reconocimientos, fortaleciendo los principios de imparcialidad, objetividad y respeto institucional. **VI. Impacto en la gestión pública municipal** Las reformas permiten: *Homologar criterios entre Ordenamiento Territorial y Catastro. *Evitar discrecionalidad en la asignación de números oficiales. *Reducir cargas administrativas a los ciudadanos. *Modernizar el procedimiento conforme a la dinámica urbana actual. *Dotar de mayor claridad normativa a los servidores públicos encargados de su aplicación. En consecuencia, el proyecto de reforma no sólo resulta jurídicamente procedente, sino administrativa y socialmente necesario, al actualizar el marco normativo municipal en materia de nomenclatura, garantizando orden, certeza jurídica y eficiencia administrativa en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto y fundado, las comisiones dictaminadoras estiman que la reforma y adición al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es legalmente viable, técnicamente procedente y administrativamente conveniente, por lo que se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación en los términos propuestos. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que emiten las Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación y de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios mediante el cual se reforman los **artículos 6, 7, 11, 20, 21, 25, 29, 36, 43, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 55 y adicionar el artículo 55 Bis,**

del Reglamento de Nomenclatura del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco en los términos planteados en el cuadro comparativo. **SEGUNDO.** Se ordena publicar las reformas al Reglamento de Nomenclatura del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco en la Gaceta Municipal, aprobadas en el resolutivo primero, prescribiendo su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que una vez publicadas las reformas del presente dictamen en la Gaceta Municipal, remita una copia certificada del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que incluya las reformas aprobadas en el presente dictamen a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.** Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 25 DE FEBRERO DE 2026. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS**

Y GOBERNACIÓN **LIC. MIGUEL MARENTES** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS **MTRA. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS **MTRO. HIGINIO DEL TORO PÉREZ** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Síndica. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen de Ordenamiento que reforma los Artículos 6, 7, 11, 20, 21, 25, 29, 36, 43, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 55 y adiciona el Artículo 55 Bis del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos. Votación que será sometido tanto en lo general como en lo particular, bajo la modalidad de votación nominal, por lo cual, les solicito que cuando escuchen su nombre emitan en voz alta, el sentido de su voto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor**

Gustavo López Sandoval: A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de las Iniciativas de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone las reformas de los artículos 19, 20, 26, 70 y 72 del Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **HIGINIO DEL TORO PÉREZ, MARIA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ, ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA y ÓSCAR MURGUÍA TORRES,** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro Municipal como convocante; así como **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MARIA OLGA GARCIA AYALA y MIGUEL MARENTES** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 73,

77, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1^o, 2^o, 3^o, 10, 38, 42 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 38 fracciones VII, XIII y XX, 56 fracción I, 57 fracción VII, 69 fracción I, 91, 92, 99, 101 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presentamos ante este H. Pleno del Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE LAS REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 19, 20, 26, 70 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 establece que dentro de las facultades de los municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. III.- De conformidad con lo previsto en el artículo 99, numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó; y este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación. IV. El día 02 dos de Agosto del año 2025 dos mil veinticinco, en los puntos número décimo quinto y décimo sexto de la orden del día, se presentaron dos iniciativas de ordenamiento municipal que proponen la reforma de diversos artículos del Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en ese orden de ideas, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad el turno para el estudio, discusión y en su caso dictaminación, a la Comisión Edilicia de Rastro Municipal como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante. V. Bajo ese tenor, con fecha 06 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Rastro Municipal, tuvo por recibido los oficios NOT/200/2025 y NOT/201/2025, mediante los cuales, la Secretaría General del Ayuntamiento, notificó el turno a las Comisiones de Rastro Municipal, y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, las dos iniciativas de ordenamiento, a saber, la primera con el objeto de reformar los Artículos 19 y 20 del Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIP del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la

segunda con el objeto de reformar los artículos 26, 70 y 72 del mismo ordenamiento municipal. VI. Con fecha de 11 once de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco se realizó la Primera Mesa de Trabajo con la Jefatura de Rastro Municipal, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, Autoridades Sanitarias y la Asociación de Introdutores y Tablajeros del Municipio con el objetivo de escuchar sus inquietudes y necesidades respecto a los servicios brindados, pero sobre todo para conocer su postura relativa a las dos propuestas de reformas del Reglamento Municipal en la materia. VII. La Presidencia de la Comisión se ha reunido con Introdutores, Tablajeros y especialistas en materia de salud pública durante los últimos meses con el objetivo de realizar un análisis a profundidad de las iniciativas planteadas y a su vez, trabajar en una reforma más amplia de reglamentación municipal, puesto que es de suma responsabilidad realizar un proyecto de reglamentación apegado a la legalidad, al principio por persona y a los principios del gasto público. VIII. De conformidad al artículo 99 punto 2 establecido en el Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, las comisiones deberán emitir un dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a los que se les turnó. Asimismo, señala la posibilidad de ampliarse a juicio de la comisión, con motivo de que se requiera un mayor estudio, situación de la que se debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación. En virtud de lo anterior, se manifiesta que el plazo establecido por el artículo antes señalado ha vencido, por lo que se solicita una prórroga mayor a 60 días naturales para que estas iniciativas sean turnadas para su estudio y dictaminación sea un proyecto legislativo a la altura de las necesidades la ciudadanía, a favor

de las y los Zapotlenses mediante la seguridad alimentaria y salud pública. Por lo anteriormente expuesto, en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, quienes integramos las Comisiones de Rastro Municipal; y Reglamentos y Gobernación, ponemos a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.** Se autoriza prórroga para el estudio y dictaminación del turno a las Comisiones Edilicias de Rastro Municipal como convocante, y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, de la Iniciativa de Turno que contiene la propuesta de reforma de los artículos 19 y 20 del Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIF del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** Se autoriza prórroga para el estudio y dictaminación del turno a las Comisiones Edilicias de Rastro Municipal como convocante, y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, de la Iniciativa de Turno que contiene la propuesta de reforma de los artículos 26, 70 y 72 del Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIF del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese a las Comisiones Edilicias de Rastro Municipal como convocante, y la de Reglamentos y Gobernación, el contenido del presente acuerdo. **ATENTAMENTE** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a la fecha de la presentación. **HIGINIO DEL TORO PÉREZ** Presidente de la Comisión de Rastro Municipal **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ** Vocal de la Comisión de Rastro Municipal **MARIA OLGA GARCIA AYALA** Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **ADRIAN**

BRISEÑO ESPARZA Vocal de la Comisión de Rastro

MIGUEL MARENTES Vocal de la Comisión Edilicia de

Reglamentos y Gobernación **FIRMAN” OSCAR MURGUÍA**

TORRES Vocal de la Comisión de Rastro **NO FIRMA” - - - - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer alguna intervención?...

Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración

la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización

de prórroga para el estudio y dictaminación de las Iniciativas

de Ordenamiento con turno a Comisiones que propone las

reformas de los artículos 19, 20, 26, 70 y 72 del Reglamento

Interior del Rastro Municipal tipo TIF del Municipio de Zapotlán

el Grande, Jalisco, votación bajo la modalidad de votación

económica. Por lo cual solicito, si están por la afirmativa,

sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a**

favor, aprobado por unanimidad de los integrantes del

Ayuntamiento. - - - - -

NOVENO PUNTO: Dictamen conjunto que autoriza y aprueba

la suscripción de Contrato de Comodato respecto del Bien

Inmueble conocido como Estadio Santa Rosa en el Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la Sociedad Mercantil

“Guaymas FC”, S.A. de C.V. Motiva el C. Regidor Miguel

Marentes. **Punto Retirado. - - - - -**

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de acuerdo que autoriza la

celebración de Convenio de Colaboración para el “Programa

de Actividades de Materia de Prevención, Alerta, Combate y

Control de Incendios Forestales”, que celebra el Municipio de

Zapotlán el Grande con el Gobierno del Estado de Jalisco, a

través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

Territorial (SEMADET). Motiva la C. Regidora Aurora Cecilia

Araujo Álvarez. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: La C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción III, 52, 54 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción II, 91, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **"INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL "PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES", QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)",** poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y

administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley, además establece que la Nación dictará las medidas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y otorga al Congreso del Estado la facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las Entidades Federativas, de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico. III.- Así también, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establece en su artículo 123 que cuando se presenten procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos en terrenos forestales o preferentemente forestales, la Comisión Nacional Forestal formulará y ejecutará, en coordinación con las

Entidades Federativas, los propietarios y legítimos poseedores, programas de restauración ecológica con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales, incluyendo el mantenimiento del régimen hidrológico y la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados, así como la implementación de mecanismos de evaluación y monitoreo de dichas acciones.

IV.- Que la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, en su artículo 8 fracciones VIII, IX, X y XVI, establece como obligaciones del Estado, promover y participar, en coordinación con la Federación y los Municipios, en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendio o cualquier otro desastre natural; realizar y supervisar las labores de conservación, protección y restauración de los terrenos forestales; elaborar y aplicar de forma coordinada con la Federación y los Municipios programas de reforestación y forestación en zonas degradadas, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de los recursos forestales; además de realizar las acciones tendientes para la prevención de incendios y combate a la extracción ilegal y la tala clandestina de los recursos forestales.

V.- El artículo 38 fracción II, demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de

proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. VI.- Que mediante oficio número 09/2026 de fecha 24 de febrero del 2026, signado por el Mtro. Miguel Amézquita Sánchez, Jefe de Desarrollo Agropecuario, me hizo de conocimiento en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial, la urgencia de presentar el Convenio del Programa de prevención, atención, combate, y control de incendios forestales” que celebra la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el organismo público descentralizado denominado Unidad Interna de Protección Civil y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,” para la recontractación de 13 brigadistas, con una vigencia del 16 de marzo al 15 de junio del año 2026 con el fin de presentarlo al pleno de Ayuntamiento para su aprobación y firma de citado instrumento jurídico. VII.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), es la dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco a la que corresponde las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con los gobiernos municipales de acuerdo a sus competencias. VIII.- Que la SEMADET y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, realizan la colaboración y coordinación a fin de establecer las bases para la prevención, alerta, combate y control de los incendios forestales, de acuerdo con el programa Regional de Protección contra incendios,

conjuntando acciones y recursos humanos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Los compromisos por parte de la SEMADET, se encuentran descritos en las cláusulas **segunda y tercera** de la propuesta del convenio anexo a esta iniciativa, que a la letra establece: **SEGUNDA. “LA SEMADET” se compromete a:** *Elaborar en coordinación con **“PROTECCIÓN CIVIL”**, en el ámbito de sus competencias, el Programa Regional de Manejo de Fuego aplicable a **“EL MUNICIPIO”**. *Otorgará apoyo para la dotación de combustible hasta a **“EL MUNICIPIO”** hasta por la cantidad de \$4,000.00 M.N. (cuatro mil pesos) mensuales, el cual deberá ser utilizados dentro de los 30 días naturales siguientes a su entrega exclusivamente para la operatividad de la brigada, sujeto a comprobación mediante bitácora correspondiente; *Evaluar en coordinación con **PROTECCIÓN CIVIL**, el programa regional de Manejo de Fuego y *Brindar capacitación básica y especializada en coordinación con **“PROTECCION CIVIL”** al personal de la brigada que se ha integrada por **“EL MUNICIPIO”** **TERCERA.** **“PROTECCION CIVIL”**, se Compromete a; a) Dar acompañamiento a **“EL MUNICIPIO”** cuando sea necesario realizar acciones de prevención, incluyendo quemas prescritas y/o controladas, orientadas a la reducción de cargas de combustible y a la mitigación de condiciones que favorezcan la ocurrencia y propagación de incendios forestales, conforme a la normatividad aplicable. b) Dotar de **prendas de protección personal**, consistente a camisola, pantalón y botas de trabajo para cada uno de los elementos integrantes de la brigada municipal integrada, sujeto a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente; c) Facilitar el préstamo de

*herramientas especializadas, para el control y combate de incendios forestales, cuyas características se describen en el Anexo A el cual, debidamente firmado, forma parte del presente Convenio de Coordinación; dichas herramientas deberán ser devueltas en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir del término del presente convenio de Coordinación. IX.- Por su parte los compromisos del Municipios se encuentran descritos en la cláusulas **sexta, séptima, octava, novena y décima** del mismo instrumento jurídico; el Municipio se compromete a participar en el programa en el ámbito de su competencia, aportar recursos materiales y complementarios para gastos de operación consistentes en: salario para un jefe de brigada, salario para los combatientes integrantes de la brigada (13 elementos sugeridos), proporcionar un vehículo para el traslado del personal, seguro social o servicios médicos para los brigadistas, así como el seguro de vida, alimentos (cuando se requiera el caso de un siniestro por más de 8 horas de trabajo continuo de combate), de acuerdo al convenio materia de esta iniciativa. **SEXTA. "EL MUNICIPIO"** será el responsable del uso adecuado de las herramientas otorgadas, la dotación de combustible y demás recursos que le sean otorgados, así como la correcta portación de prendas de protección personal proporcionados al personal de Brigada Municipal. En caso de uso indebido de herramientas o prendas de protección personal por parte del personal contratado por **EL MUNICIPIO. LA SEMADET Y PROTECCION CIVIL**, quedan exentos de toda responsabilidad. **SEPTIMA. "EL MUNICIPIO"** se compromete a: a) Participar en el desarrollo del Programa Regional de Manejo del Fuego en el ámbito de su*

competencia; y en caso de que se requiera el apoyo en otra región y/o municipio, se autorizará, previa consulta al coordinador regional responsable de **“PROTECCION CIVIL”** para que bajo su criterio, se proporcione dicho apoyo: b) Aportar los recursos económicos, materiales y complementarios para los gastos de operación de la brigada Municipal, consistentes en: 1. Salario para la contratación de un jefe de brigada; 2. Salario para contratación de las personas combatientes que integran la brigada, conformada 11 elementos; 3. Un vehículo marca TOYOTA, submarca Hilux, tipo Pick Up, modelo (2024) Diesel 4x4, placas HW8503-A cilindros 4, color blanco, adecuado para todo tipo de terreno, en óptimas condiciones mecánicas y físicas (llantas, frenos, luces, entre otros) destinado al traslado del personal brigadista. 4. Proporcionar seguridad social o servicios médicos, así como seguro de vida; y 5. Proporcionar alimentos, cuando se requiera, considerando el apoyo a las brigadas institucionales de **“PROTECCION CIVIL”** que participen en el combate de incendios en **“EL MUNICIPIO”** cuando la jornada de trabajo continuo exceda 8 horas. Elabora los documentos de resguardo correspondiente mediante los cuales se asignen al personal brigadista de EL MUNICIPIO, los materiales y herramientas aportados por **“PROTECCION CIVIL”** y **“SEMADET”**, mismos que deberán contener el nombre y forma autógrafa del personal responsable, así como la descripción y características generales de los bienes asignados. **OCTAVA.** El personal para integrar la brigada contra incendios forestales por parte de **“EL MUNICIPIO”**, deberá ser contratada ex profeso para realizar estas actividades, no permitiéndose la incorporación de voluntades

ni de personal designado para funciones distintas. Dicho personal deberá cumplir con un perfil adecuado de aptitud física y estado de salud, contar con capacitación en combate de incendios forestales y con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones, a fin de reducir riesgos y accidentes. Así mismo los combatientes deberán contar con un certificado médico vigente, expedido por Institución Pública competente, que acredite su buen estado de salud, al momento de la contratación y no deberán exceder de 45 años de edad. **“EL MUNICIPIO”**, se deberá garantizar que cada integrante de la brigada cuente con un documento vigente de capacitación (Constancia) en materia de prevención, detención, control, y combate de incendios forestales, expedido por la autoridad competente (CONAFOR, SEMADET, UEPCYBJ) **NOVENA. “EL MUNICIPIO”** deberá proporcionar al Coordinador Regional de **“PROTECCION CIVIL”**, copia digital o impresa del expediente de cada integrante de la brigada contratada, que incluya sus datos generales y fotografía; Así como la información del vehículo que será utilizado durante el periodo crítico de incendios, notificado oportunamente cualquier cambio. **DECIMA. “EL MUNICIPIO”** se compromete a establecer como base de la brigada en la localidad o paraje Unidad Deportiva Juan José Arreola, ubicada en las coordenadas geográficas 19.707226 N -103.482956 W, manteniendo disponibilidad de tiempo completo en caso de presentarse un incendio. En caso de no existir configuración, el horario regular de trabajo será de las 10:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, sin que ellos limiten la atención de incendios fuera de dicho horario en días distintitos a los señalados. **X.-** A efecto de cumplir con los

objetivos del Programa, se designan a los encargados de la operatividad y seguimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación a; por PROTECCION CIVIL, director General, Mtro. Sergio Ramírez López; la SEMADET, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Mtra. Paola Bauche Petersen, a su vez el director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Mtro. Sergio Ramírez López, por parte del Municipio el Jefe de Brigada de Incendios y Coordinador de Fomento Agropecuario el Mtro. Miguel Amézquita Sánchez. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDOS PRIMERO.-** Se autoriza y se faculta al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidenta Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras, la Síndico municipal, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, la Secretaria de Gobierno municipal, Licenciada Karla Cisneros Torres, y la encargada de Hacienda Pública municipal, Licenciada Victoria García Contreras, celebren y suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como Protección Civil la suscripción del convenio para el “Programa Regional de Manejo del Fuego” de acuerdo a la presente iniciativa y al convenio propuesto anexo a la misma sujeto a las disposiciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por el término de 92 días naturales, que corresponde del 16 de marzo al 15 de junio de 2026. **SEGUNDO.-** Se designa como encargado de la operatividad del programa por parte del Municipio al Mtro. Miguel Amézquita Sánchez, titular de la Jefatura de Desarrollo Agropecuario. **TERCERO.-** Notifíquese

e instruya al Mtro. Miguel Amezquita Sánchez, Jefe de Desarrollo Agropecuario, para que ejecute las acciones para el cumplimiento de los acuerdos en los términos de la presente iniciativa y del convenio de colaboración para el programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate, control de incendios forestales, que celebra con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). **CUARTO.-** Se instruye la dirección jurídica para la revisión del convenio de colaboración y de las cláusulas del contrato materia de esta iniciativa, para la posterior firma de los mencionados, en el primer punto de acuerdo, de conformidad con los artículos 74 fracción IV y 75 fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande. **QUINTO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, Síndica municipal, Secretaria de Gobierno municipal, Encargada de la Hacienda Pública municipal, Directora de Unidad Jurídica municipal y la Directora de Ecología y Medio Ambiente municipal, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE. AÑO 2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “AÑO 2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “AÑO 2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ALCARAZ.” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO A 03 DE MARZO 2026 C. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ. REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO**

AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA” - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer alguna participación?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de acuerdo que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración para el “Programa de Actividades de Materia de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales”, que celebra el Municipio de Zapotlán el Grande con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen que aprueba la agenda para la celebración de las Sesiones de Ayuntamiento Abierto durante el año 2026 y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL MARENTES Y AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ,** integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,

2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **DICTAMEN QUE APRUEBA LA AGENDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2026 Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que el **Ayuntamiento Abierto: es el mecanismo de participación, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año, así lo define el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.-** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de Ayuntamiento abierto, bajo lo estipulado en sus artículos 14 punto 2, 16 punto 1, 21 Bis, particularmente, que a la letra dice: **Artículo 21 Bis: Del Ayuntamiento Abierto. 1.-** Ayuntamiento abierto es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas en la Unidad de Participación Ciudadana, tienen derecho a presentar

propuestas o solicitudes en las sesiones ordinarias que para tal efecto haya convocado el Presidente Municipal y Secretario General con derecho a voz, pero sin voto, conforme a las disposiciones de este Reglamento, mismas que deberán de celebrarse como mínimo cada bimestre. 2.- Los asuntos que las asociaciones vecinales soliciten para su agenda deberán cumplir con los siguientes requisitos: a). El asunto debe ser de competencia municipal, de lo contrario no se agendarán en el orden del día. b). Deberán presentar solicitud formal ante el Secretario General del Ayuntamiento, en el que acompañarán: Exposición de motivos del asunto que se trate, antecedentes, y de forma clara y concisa la petición o propuesta que se formula al ayuntamiento. c). El Escrito deberá estar firmado por los representantes, y por los vecinos del lugar que se trate, o en su defecto, acompañar copia de la junta vecinal donde se tomó el acuerdo de la solicitud. Deberán nombrar entre los firmantes a un representante común, quien será el expositor ante el pleno del ayuntamiento. d). Copia de identificación de los representantes vecinales, así como su domicilio y teléfono dentro del Municipio. e). Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible y; f). La documentación que dé soporte a su solicitud. 3.- No se aceptarán o darán entrada a solicitudes cuyas peticiones tengan por objeto: a). La transmisión de propiedad o posesión de bienes de propiedad municipal u organismos descentralizados de carácter municipal. b). La afectación de derechos de terceros. c). El otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos. d). Autorizaciones de cualquier etapa procesal de injerencia en conjuntos urbanos, dictámenes de uso de suelo, modificación o cambio de uso de suelo, licencias de

urbanización, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto ambiental y de todo trámite que sea materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. e). Cuando la petición tenga injerencia únicamente intereses de un particular. f). Cuando se trate de asuntos relacionados con los procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos; g). Cuando pueda exponerse temas en materia de Seguridad Pública considerada como confidencial; y h). Cuando la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del Ayuntamiento. i). Lo relacionado con la proyección de la Ley de Ingresos Municipal. j). Disposiciones orgánicas del Ayuntamiento. k). Referente al escalafón y condiciones generales de trabajo de los servidores públicos.

4.- La convocatoria para las sesiones donde se agenden puntos a que se refiere este artículo, deberán notificarse a los regidores con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión, con la solicitud y documentos presentados por las asociaciones vecinales. A los representantes de las asociaciones vecinales que habrán de participar, deberán ser citados con la misma anticipación, de manera formal por el Secretario General, en donde se incluirá:

a). La fecha, hora y lugar en que habrán de presentarse y el número del orden del día en que quedó agendado el punto. b). El nombre del orador vecinal que expondrá el asunto ante pleno, quien contará hasta con 10 minutos de manera ininterrumpida para presentar su solicitud o proyecto en beneficio de la comunidad que representa, tiempo que será sin derecho de réplica y dirigida bajo la responsabilidad del Secretario General. c). Deberá indicársele que se debe dirigir con respeto, de manera ordenada, en un estado de salud sano

y lúcido, y la prohibición de ingresar con armas dentro del recinto oficial. d). Los acompañantes que en todo caso asistan, deberán guardar el orden y compostura debido, caso contrario el Presidente Municipal podrá pedir el auxilio de la fuerza pública para desalojar el recinto, conforme lo ordena el artículo 30 segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 5.- Expuesta la petición o proyecto, deberá remitirse el asunto al Presidente de la Comisión Edilicia que corresponda a propuesta del C. Presidente Municipal bajo el siguiente procedimiento. a). Remitida la solicitud, el Presidente de la Comisión que corresponda deberá presentar la iniciativa formal al Ayuntamiento en un término no mayor a la sesión ordinaria inmediata posterior a que se convoque. b). La iniciativa deberá estar debidamente fundada y motivada con el objeto de turnar a la Comisión correspondiente se avoque al estudio y dictaminación, en donde en caso de duda o a petición de ésta, podrán participar de nueva cuenta las asociaciones vecinales para enriquecer la información a que haya lugar. c). En caso de que el asunto expuesto por las asociaciones resulte ser competencia de las Dependencias Municipales y que no requiera la atención de las comisiones, deberá de turnarse en esa misma sesión ordinaria mediante aprobación de Ayuntamiento con la instrucción concisa que ordene el pleno a la Dependencia que corresponda. d). El acuerdo que emita el Ayuntamiento resolviendo la petición o proyecto de las asociaciones vecinales, deberá ser notificada por el Secretario General a los interesados de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Los asuntos a que se refiere este artículo, no serán considerados

como iniciativas, sino que su naturaleza se considera como solicitud. **III.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el día jueves 29 de enero del 2026, mediante el punto número 13 del orden del día, se aprobó **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, LA REALIZACIÓN DE LA AGENDA DE CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2026.** **IV.-** Que de acuerdo al documento **NOT/358/2025**, emitido por la **Secretaría de Ayuntamiento**, a cargo de la Maestra Karla Cisneros Torres, se notifica a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, **el turno de la iniciativa de mérito para su estudio y dictaminación, recibido el 04 de febrero del 2026.** **V.-** Que con fecha 26 de febrero del 2026, mediante sesión ordinaria número 04 la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, con la asistencia de sus 3 integrantes, Regidor Ernesto Sánchez Sánchez Regidor Miguel Marentes y Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, en su carácter de presiente y vocales respectivamente y con la presencia del Jefe de Participación Ciudadana, **estudiaron y analizaron la iniciativa**, de conformidad a la competencia que les otorga el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anterior, esta comisión dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** Que de conformidad al **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el

Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. 2.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. 3.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal, y además faculta a los ayuntamientos a fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales. 4.- Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza; en este tenor el Reglamento para la participación ciudadana para la

gobernanza de Zapotlán el Grande, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza. **5.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de Ayuntamiento abierto como un mecanismo de participación ciudadana, bajo lo estipulado en sus artículos 14 punto 2, 16 punto 1, 21 Bis. 6.- En el tenor de desarrollar 6 sesiones durante el año 2026, o una cada bimestre, se determinó que se desarrollarán durante los siguientes meses: 1. Abril 2. Mayo 3. Junio 4. Agosto 5. Septiembre 6. Noviembre** Resulta oportuno que las fechas y horario exacto para las convocatorias a las Sesiones de Ayuntamiento Abierto, serán de acuerdo a la agenda que señale la presidenta municipal a través de la Oficina de Presidencia y la Secretaría de Ayuntamiento para el desahogo de cada una de éstas sesiones. **7.- Que las mesas directivas, comités vecinales, barrios, asociaciones vecinales, podrán participar en la solicitud de una Sesión de Ayuntamiento Abierto, donde el Pleno del Ayuntamiento podrá escuchar y resolver las solicitudes que su comunidad tenga, podrán acceder a este mecanismo de participación ciudadana, mediante convocatoria que se anexa a la presente iniciativa para la aprobación por el Pleno. 8.- Que una vez transcurridos los términos de la convocatoria y cumplidos que sean los requisitos de la misma, esta comisión edilicia dictaminadora de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analizará las solicitudes de**

*las mesas directivas, comités vecinales, barrios, asociaciones vecinales que hayan solicitado participar. De la cual resultará nuevamente un dictamen de comisión para someter a consideración del Pleno, las mesas directivas, comités vecinales, barrios o asociaciones vecinales seleccionadas, el orden de asignación dentro de las 6 fechas propuestas, así como los espacios públicos en las mesas directivas, comités vecinales, barrios o asociaciones vecinales donde se celebrarán dichas sesiones. En este tenor, y de acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes, **DICTAMEN QUE APRUEBA LA AGENDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2026 Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO DE DICTAMEN: PRIMERO.- Se apruebe por el pleno del Ayuntamiento la agenda de la celebración de las sesiones de Ayuntamiento Abierto para el año 2026**, propuesta en el punto número 6 de los considerandos para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, artículo 123 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 21 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.- Se***

apruebe en lo general y en lo particular la convocatoria para las “**SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO 2026**”, en los términos de esta iniciativa y de la convocatoria anexa.

TERCERO.- Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculte a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se turne a la comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, la dictaminación de las mesas directivas, comités vecinales, barrios o asociaciones vecinales seleccionadas en los términos de la convocatoria. **QUINTO.-**

Se instruya y notifique a la Jefatura de Participación Ciudadana, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma. **SEXTO.-** Se instruya y notifique a la Dirección de Comunicación Social para que realice la difusión, promoción de la convocatoria en las redes sociales, página oficial y demás medios digitales, así como el material impreso para la difusión en las colonias y lugares estratégicos para el mayor conocimiento de la ciudadanía de este mecanismo de participación ciudadana.

SÉPTIMO.- Se instruya a la Jefatura de Participación Ciudadana, para que rinda un informe a la Secretaria General, de todos los puntos que se trataron dentro de la Sesión de Cabildo Abierto, incluyendo las anteriores, para que tengan la

certeza que se llevaron a cabo todas las acciones.
**ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL
 COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON”
 “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO
 DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026,
 CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL
 NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE
 ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”
 Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
 26 de febrero del 2026 COMISIÓN EDILICIA DE
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LIC. ERNESTO
 SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor Presidente FIRMA” LIC.
 MIGUEL MARENTES Regidor Vocal NO FIRMA” LIC.
 AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ Regidora Vocal
 FIRMA” -----**

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretaria. Un comentario nada más; participamos en todas las reuniones que hubo de esta muy buena propuesta de llevar el Cabildo de Zapotlán, a las Colonias de la Ciudad. Y creo que, un punto en común, estarán de acuerdo mis compañeros Regidores, y si estamos a tiempo todavía de poder modificar algo, es que el formato de alguna manera nos limita, no a nosotros, nosotros vamos inclusive a cederle el micrófono a los Ciudadanos. Pero, se ha vuelto como muy repetitivo en el sentido de que, son como acuerdos previos que ya se tienen con los distintos vecinos. Y eso está bien, porque de repente todos hemos estado en una reunión vecinal que se desborda, y nunca hay como de repente alguien que pueda faltar, que pueda pues de alguna manera violentar el propósito fundamental, que es una Sesión de Ayuntamiento, en una Colonia. Pero tendríamos

que buscar un mecanismo, si estamos hablando de Participación Ciudadana, tendríamos que buscar un mecanismo, en donde de alguna manera los vecinos que acuden, pudieran también tener el uso de la voz. No sé si en la parte de puntos varios, porque si no se vuelve, y lo digo muy respetuosamente, un formato acartonado, si me permite la palabra, en donde de alguna manera, pues ya hablan el Presidente de la Colonia, son acuerdos previos que se tienen, los aprobamos nosotros, ya hay una respuesta a lo que van a plantear. Y eso está bien, el asunto ya tendría que ser darle seguimiento a lo que ahí aprobamos nosotros, que se diera como solución. Pero que, si buscáramos un mecanismo, no sé si de manera previa, no sé si al final en una especie de parlamento abierto, en donde la gente pudiera expresar. Yo si algo le sirve en este trajinar que hemos tenido en el Servicio Público, la mitad de las personas, lo único que necesitan en ocasiones es ser escuchadas. De verdad, a veces no traen ningún problema; lo oyes, lo oyes, lo repites: ah no pues muchas gracias Señora, nos llevamos su proyecto. Y en ese sentido necesitamos escuchar a la gente. Yo sí creo, en que los mecanismos de Participación Ciudadana, yo celebro: ah ya me quitaron la lona por allá. Que la gente debe participar más en el sentido de tomar decisiones como se debe de invertir su dinero a través del presupuesto participativo. Yo sí creo en los Cabildos Abiertos. Yo sí, creo en que la Ciudadanía puede aportarle. Pero también démosle un poco de voz. Es complicado, sí, es un riesgo, sí, que se nos quite ese miedo de saber escuchar a la gente. Insisto, la verdad, la mitad de las personas, en Secretaría General, cuando estuve por ahí, me tocó y atendía de repente a veces hasta 20 veinte, personas

en un día, que iban a plantear un problema, y la mitad, cuando hacíamos el resumen antes de irnos, era-. ¿a qué vino? pues nada más a que la escucharan. Los otros eran derivados, multas, etc. En ese sentido, que no se pierda ese espíritu, porque si no, pues vamos, y la verdad mis propios compañeros lo podrán decir; somos o vamos como en calidad de testigos a este tipo de reuniones, y poco podemos aportar a lo que ahí se está diciendo. Lo dejo sobre la mesa, y si es posible hacerlo, pues es una propuesta que hacemos aquí en el Pleno. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, muchas gracias, por el señalamiento, Regidor. Efectivamente, nosotros nos ceñimos dentro de lo que viene a ser el Reglamento de Participación Ciudadana, y hay temas que señala precisamente ahí que no se pueden tocar dentro de lo que vienen a ser esas Sesiones de cabildo. Porque sería entrar en controversias, temas, por ejemplo, cuestión de tierras o de predios del propio Patrimonio, o conflicto de intereses de predios, temas de Tesorería, de cuentas. Cuando la Mesa Directiva presenta la solicitud para que, el Cabildo Abierto vaya a su Colonia, es revisado no nada más por Participación Ciudadana, sino también por la Secretaría General, en donde pone las militancias que en su momento debe haber. Sí, también señala por ahí, sin mal no recuerdo, que el Presidente o quienes los vecinos designen, para que sea su portavoz, en este caso también, creo que, sin mal no recuerdo, hubo una sesión en donde intervinieron dos personas, a petición de los propios vecinos, porque traían unos temas ahí en concreto. Nosotros nos ceñimos a lo que marca el propio Reglamento de Participación Ciudadana, y las limitantes que en su momento este mismo tiene. Sin embargo, siempre por lo regular al final

de cada Sesión, todos los Regidores, todos mis compañeros, atienden a personas en lo corto. Y muchas veces, yo los he visto también aquí en Regidores, que se les da la continuidad por parte de Ustedes a los temas que en su momento traen, para que se les resuelva. Entonces, se desarrolla la Sesión de una manera y de una forma de respeto, que es lo primero que se les pide, porque muchas veces el salir, efectivamente es riesgoso porque hay un hartazgo de la gente a que muchas veces no se les resuelven algunos temas que traen un poco más de tiempo, para poder resolverlos, y que no se resuelven ahí en esos momentos. Entonces, los temas de obra, que, en su momento en todas las Colonias, también nos piden, pues bueno, queda fuera de lo que vienen a ser los parámetros del Reglamento de Participación Ciudadana, porque no entran ¿Por qué? Porque en su momento en todas las Colonias a donde vayamos, nos van a pedir obras, y sabemos de antemano, que el presupuesto no ajusta, y es entrar en esa controversia, donde en su momento le estamos dando prioridad a las mayores necesidades que en su momento se viene aquejando aquí para el Ayuntamiento. Entonces, nos hemos estado basando en esos lineamientos del propio Reglamento, y es lo que muchas veces nos limita. Sin embargo, podemos emplear esa dinámica, a través de la misma Secretaria, quizás, señalar que, al término de la Sesión, los Regidores permanecerán un momento para atender a manera personal, cualquier situación que en su momento haya para con el propio Ayuntamiento. Creo que eso sí podríamos, por supuesto, realizarlo, para no salirnos fuera del contexto de lo que nos marca el propio Reglamento. Pero aquí sería cuestión también de analizar el propio Reglamento, y quizás

junto con la Comisión, a lo mejor llevar a cabo alguna reforma que nos lleve precisamente a tener un poco más de acercamiento, de escucha, para con los que en su momento asistan a esas Sesiones de Cabildo Abierto. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** De igual forma, expresar que esas Sesiones de Cabildo Abierto, han estado muy interesantes. En cada espacio que hemos estado presentes, realmente la mayoría de los temas que traen las Mesas Directivas, son temas de servicio de la basura, de la luz, del tema de la seguridad, de las banquetas, etc. ¿Qué es lo que yo percibo, al igual que el Regidor Higinio? Pues que nos acorta el tema en cuestión de que nosotros escuchamos todos los temas que ellos traen o problemáticas, sin embargo, en ese momento, pues sí, ya hay la solución de a qué Comisión se va, a quién lo va a retomar el tema. Pero yo la verdad, la última Sesión Abierta, que tuvimos, sí estuvo algo incómodo, en cuestión de que decía la persona de la Mesa Directiva, pues solo vienen a levantar la mano, y hasta un tanto indignada, y no quiero que después vengan solo a levantar la mano. Yo creo que, se les debería de explicar a los colonos, que realmente vamos a hacer una Sesión de ese tipo, porque si no, sí va a pasar eso. La verdad es incomodidad para nosotros, inconformidad para ellos, pensando que no estamos haciendo lo correcto. Yo creo que, sí se debería, como bien lo expresa también el Regidor, de revisar el Reglamento, y ver qué le podemos ajustar. Para que se dé algo de expresión tal vez, porque nosotros de repente, también a veces que no nada más vengo a levantar la mano, vengo a validar que se lleve a cabo lo que tú estás, como problemática presentando, como Colonia, o como calle, etc. Entonces, yo creo también, en la

última Sesión, sí la verdad, yo sí tuve incomodidad de decir: bueno, ¿y cómo les ayudo? Si a eso vengo, a levantar la mano, que es como yo puedo ayudar, en ese sentido de la Sesión de Cabildo Abierto. Pero sí se podría hacer algo en cuestión de que se le dé la voz al Ciudadano, como se ha estado haciendo a través de la persona que lo representa, pero que también sí se escuche a los demás. No sé si con mesas, o tal vez como lo expresó el Regidor, que no tenemos ningún problema, a veces hasta antes de iniciar la Sesión, atendemos a las personas, o posterior que se queden mesas de trabajo de la propia Presidenta, para si hay alguna duda de algo, que es como se hacía cuando se acercan los Programas. No sé, es una aportación. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, creo que todos coincidimos que, obviamente estamos de acuerdo y que nos parece bien la apertura a la Ciudadanía, a través de este mecanismo del Cabildo Abierto. Sin embargo, sí está regulado el proceso en el Reglamento Interior, dice exactamente, cómo tiene que desarrollarse. Podría proponerse un cambio, me parece bien, que pudieran trabajarlo en la propuesta como Ustedes lo sugieren. Y que se analicen Comisiones, y hacer un nuevo formato, quizás que se adapte donde pueda permitirse un mayor diálogo, como lo expresan, pero a través de hacer la adecuación, porque como está el formato, pues realmente sí, efectivamente, todos nos quedamos con los vecinos, ya en lo corto, siempre me toca y los he visto también a Ustedes, que se queda la gente, ya abordar otras inquietudes adicionales, a las que se pueden proponer dentro del Cabildo Abierto. Pero si la idea es modificar el formato, que puedan trabajar en modificar el Reglamento, y desde las Comisiones, a lo mejor

se alcance a desarrollar las fechas de estas Sesiones, ya con un nuevo formato, de acuerdo con las propuestas que lleguen Ustedes a acordar en el seno de las Comisiones. Yo siempre estaría a favor del diálogo y de la apertura, para todos los Ciudadanos. Y que, efectivamente como bien lo decía Maestra Olga, también tenemos que ser claros con la Ciudadanía. Sabemos que tenemos un presupuesto, y por más de que vayamos a decirles: sí te voy a hacer esto. Hay que ser claros, de las urgencias, y de las necesidades, y de los retos que tenemos aquí en la Ciudadanía, y que, en la población, hay un diagnóstico que están por terminar justamente, del tema de las vialidades. Y, además de los daños tan severos que tienen las infraestructuras, en las redes de agua y de drenaje, es impresionante, como vemos tantos socavones en la Ciudad. Y que va y se lleva a cabo alguna intervención, se abre una pequeña parte, y resulta que esa pequeña parte, ya se te convirtieron en tramos, y que hay que atenderlo. Pero creo que, es el momento también, es uno de los mecanismos, y el momento adecuado, donde podemos exponer con toda claridad. No hacer promesas, de: yo te voy a hacer esto. Te voy a hacer lo otro. Sin conocer el contexto de la población, de las necesidades en general. Cada quien vemos la necesidad, a lo mejor desde el lugar donde nosotros vivimos. Pero las realidades son crudas. Y para todo se requiere de recursos, para poderlos operar. No es que no nos demos cuenta, desde la parte ejecutiva, cuáles son las necesidades, y qué es lo que hace falta, y que no escuchemos a los vecinos. Pero la realidad, en el abandono, en obras de infraestructura, en redes de agua y de drenaje, es impresionante de verdad. Y además nuestra condición territorial, pues no nos ayuda muchísimo.

Tenemos la falla. Tenemos como justo lo comentaron, los problemas de subsidencia Y lo que provoca, es justamente la ruptura de redes de agua y de drenaje. Que no vemos otras necesidades, por supuesto que si las vemos. Sin embargo, van atendiéndose y priorizándose de acuerdo a las urgencias, y a las necesidades, desde el punto de vista, y en el análisis general. No de una sola Colonia, como tal, sino de todas las necesidades que hay. Y, efectivamente, este mecanismo, está muy claro, que no está considerando el tema de las peticiones de obra, porque no es, porque alguien te pida una obra o no te la pida. En realidad, es el análisis y la responsabilidad que tenemos todos nosotros desde el Pleno, de llevar a cabo este estudio, para priorizar y destinar el recurso a las obras, pues ojalá fueran a las planeadas, a las más urgentes, que se nos están presentando por las situaciones que tenemos aquí, condiciones muy particulares, aquí en el Municipio. Y en este caso, deciden, yo creo que, todos estaremos a favor de apoyar la modificación al Reglamento, que tenga como objeto, dar cada vez más apertura a la Ciudadanía. Y que se sientan más escuchados a través de este y otros mecanismos. Además, donde saben que su voz, es a través de estos procesos, pues podemos tomar en cuenta, en la medida de lo posible, las aportaciones que haga la Ciudadanía. Es cuanto, Secretaria.

C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Sí, este para ahondar un poquito más en el tema; omití la lectura del Artículo 21 Bis, que viene acompañando, o que viene inserto dentro de la propia Iniciativa. Y dentro de este Artículo, viene lo que en su momento este, cómo procede el que la Mesa Directiva, haga sus peticiones. Pero antes de hacer la petición también, las Mesas Directivas, mediante Asamblea, que tienen ellos

dentro de la Colonia, preparan lo que viene a ser el escrito, que van a traer aquí a la Secretaría General, y a Participación Ciudadana. Y voy a ser muy específico, en lo que es el Artículo 21 Bis, en su Fracción C que dice: *El escrito deberá estar firmado por los Representantes, y por los vecinos del lugar, que se trate o en su defecto, acompañar copia de la Junta Vecinal, donde se tomó el acuerdo de la solicitud. Deberán nombrar entre los firmantes, a un Representante Común, quien será el expositor ante el Pleno del Ayuntamiento.* Y ahí cabría entonces también, una modificación al Reglamento, en donde sean más personales, que en su momento deseen intervenir, podemos dejarlo libre, a que ellos se pongan de acuerdo. Y decir, por ejemplo: el Maestro de aquí de la Escuela, tiene conocimiento de esto, que sea el expositor. Y quizás el de la Mesa Directiva, se aboque nada más, a lo que vienen a hacer, los Servicios Públicos. Antes de presentar la Iniciativa, por supuesto que le dimos seguimiento a través de Participación Ciudadana, a las peticiones que se hicieron dentro de Cabildo Abierto, en las diferentes Colonias a donde asistimos, para que en su momento tener la certeza de que se llevaron a cabo las acciones, que, en su momento, nos pidieron. Ustedes lo pueden en su momento, corroborar, a todas las Colonias que hemos asistido, o a todos los sectores que hemos asistido, con Cabildo Abierto, todos tenemos conocidos dentro de ellos, y se le puede dar el seguimiento a las peticiones que en su momento se hacen, que al final también es obligación de nosotros, no nada más avalar, parando la mano, el que se apruebe, el que vayan con los servicios, y el que se lleven a cabo. Sino también, la supervisión de que efectivamente, se llevaron a cabo, si no, no

tendría caso que estemos saliendo con el Cabildo Abierto a escuchar a las personas, si no les estamos resolviendo la problemática de primera mano, que viene a ser el tema en cuanto a los Servicios Públicos, que es prácticamente lo que se maneja dentro del Cabildo Abierto. Y voy a ser reiterativo en esto, podemos nosotros como Regidores, al término de las Sesiones, una vez que nos enfoquemos, a las reformas del Reglamento, pero si podemos quedarnos como Regidores, a la escucha de las personas que, en su momento, así lo deseen. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, justo viendo aquí la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular, para la Gobernanza, también prevé otros mecanismos. A lo mejor estaríamos haciendo como otra, la Asamblea Popular, y demás, que quizás, esta tiene su propia particularidad. El tema del Cabildo Abierto, de Ayuntamiento Abierto, y que a través de estos otros mecanismos pudiera darse también el diálogo como lo refieren, en un formato distinto. Y quizás sin hacer los cambios a este mecanismo que ya está establecido, y poderse dar el acercamiento con los vecinos. Y habría que estudiarlo desde la parte con Ustedes, en su conjunto, ver también y valorar este tipo de mecanismos de acercamiento con la Ciudadanía. Pero sí, viendo ahorita lo que establece la Ley, creo que estaríamos tratando de cambiar un formato, que ya trae un modelo establecido, como la parte del Ayuntamiento Abierto. Más bien, desarrollar otros mecanismos de Participación Ciudadana, que no tenga que ver con la modificación a este proceso, que ya se ha venido llevando a cabo en el formato que está establecido en el Reglamento. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí,

muchas gracias. Nada más para fortalecer un poco de lo que ya se ha venido diciendo en este punto en particular. Si bien es cierto, es importante escuchar a la Ciudadanía, y llevar al Ayuntamiento, a las diferentes partes del Municipio, también es responsabilidad de nosotros, como bien lo dijo la Regidora Olga, de levantar la mano, puesto que al levantar la mano conlleva una responsabilidad. Y también es cierto lo que dice el Regidor Ernesto, de que también tenemos que estar vigilando que, lo que realmente aprobamos ahí, se haga. Por eso es de que, yo propongo, porque no se encuentra en el Reglamento, y quizás sí lo podamos hacer, porque probablemente difícilmente muchos de nosotros tengamos conocidos en diferentes Colonias, pero sí que se nos haga llegar un documento por parte de Secretaría General, como lo ha hecho siempre en otros puntos en general, en donde se nos informe que ya se cumplieron los requisitos o las necesidades de estas personas, y con eso nos quedamos también nosotros tranquilos, y el día de mañana, si se nos presenta alguna persona que nos diga: oye, solicitamos esto, pues tener la información oficial en donde digamos: sí, mira, si se te cumplió, fue de esta manera o de esta otra. Y podamos informar tal vez a aquellos Ciudadanos, que en su momento no tengan a la mano la información, y lo podamos hacer de manera oficial. No nos lo prohíbe el Reglamento, la Ley tampoco. Y, de hecho, así se hace cuando nosotros aprobamos algo, pues Secretaría General, nos lo notifica. Lo que comenta mi Asesora, Laura, nos orienta un poco más, y nos dice que, Participación Ciudadana, es la Encargada de recabar esta información. Bueno, ella que notifique a Secretaría General, y que Secretaría General, por su conducto nos notifique a nosotros,

sobre todo para estar tranquilos de que lo que ahí levantamos la mano, pues realmente se hizo. Esa sería mi propuesta, ¿verdad? Y no necesitamos modificar el Reglamento, solamente podemos hacerlo de manera administrativa, si así bien les parece. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. Solo para efectos informativos; en todas las Sesiones de Cabildo de Ayuntamiento Abierto, que se realizaron, sí hubo algunas Direcciones, que nos informaron a Secretaría, los avances o el tratamiento que le dieron a cada turno. Y por parte de Secretaría, sí se les informó a los Ciudadanos. Pero me parece bien la propuesta, de que Participación Ciudadana, recabe la información, el seguimiento, rinda un informe, y nosotros con gusto se los hacemos llegar. Gracias. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Coincido con la propuesta, totalmente que hace aquí el Regidor, y más porque al igual que las Sesiones de Cabildo, que tenemos aquí, las Sesiones de Cabildo Abierta, pues también se hacen Actas, y se hace la información. Y yo creo que las avalamos. Y entonces, para darle seguimiento efectivamente, como bien lo dijo el Regidor Ernesto. Yo sí me preocupé, yo creo que, todos los que fuimos a la última Sesión, donde la Señora, sí constantemente nos lo repitió, no sé si unas 10 diez veces, o más: y no nada más vengán a levantar la mano. Y ya vendrán otra vez, y van a levantar la mano. Yo sí pensé, pues a eso venimos, a ayudarle levantando la mano. Entonces tenemos que darle seguimiento ahora sí. Y tenemos que, saber que si se aprobó y que es lo que es el seguimiento, que es lo que faltó, para saber cómo poder ayudarles, también. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Bien antes de someterlo a votación, entonces

preguntaría al autor de la Iniciativa, si propondría un Acuerdo Séptimo, en el sentido de la propuesta del Regidor Oscar, para que quedara agregado, quedara como Acuerdo, y proceder a la notificación. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, claro, por supuesto. Solicitando agregar como Séptimo: *Se instruya a la Jefatura de Participación Ciudadana, para que rinda un informe a la Secretaría General, de todos los puntos que se trataron dentro de la Sesión de Cabildo Abierto, incluyendo las anteriores, para que tengan la certeza de que se llevaron a cabo todas las acciones, y cada que tengamos una Sesión de Cabildo Abierto, se rinda el informe, por parte de Participación Ciudadana, donde se cumple con lo que en su momento se aprobaron.* Así quedaría el séptimo punto. Y nada más para agregar un poquito a lo que mencionaba la Maestra; como Cabildo, aprobamos en el sector donde fuimos, donde la Señora decía, y era reiterativa, que levantábamos la mano fue la Colonia, a donde más recurso se le destinó, la obra más grande del Municipio, fue ahí, e inclusive, la calle por donde vive la Señora, se realizó también la Administración pasada, ahí con la Maestra. Y entonces, nos damos cuenta de que no importa lo que hagamos, sino que, de todos modos, es parte en su momento de lo que tenemos que ir a dar la cara, y afrontar con una amplia responsabilidad y respeto, a todas y cada una de las personas. Ahí en esa Colonia, donde está la calle, son cerca de 10 diez cuadras de concreto hidráulico, redes de drenaje, tomas de agua, donde se destinó cerca de, si mal no recuerdo, \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 m.n.) \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 m.n.) por ahí si no es que más, dentro de esa Colonia, en Constituyentes. Entonces, es nuestra responsabilidad ir a

dar la cara con el Ciudadano, no nada más en campañas, sino ahora como Cabildo. Y en ese respeto, para con el Ciudadano, ir y afrontar, y escucharlos, y tratar de dar solución a toda la problemática que, en su momento, aunque es difícil, pero tratar de darle solución, a la mayoría de los problemas que en su momento nos plantean. Entonces, quedaría de esa manera, el séptimo punto. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias, Regidor ¿Algún otro comentario?... Bien, no habiendo comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba la Agenda para la celebración de las Sesiones de Ayuntamiento Abierto, durante el año 2026 dos mil veintiséis, y emite la Convocatoria respectiva, en los términos expuestos, con el adendum del Acuerdo número Séptimo, que ya fue expuesto por el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. Si están por la afirmativa de su autorización y aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano...**16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento.**

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa que turna a Comisión el Estudio, Análisis y Dictaminación de la Convocatoria para integrar el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA). Motiva la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. Hidania Romero Rodríguez** en mi carácter de Regidora integrante de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 50, 87 fracción II, 99, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA)** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública, en este sentido el municipio tiene a su cargo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Para dar cumplimiento a esta*

obligación, el municipio de Zapotlán el Grande ha optado por la figura de un Organismo Público Descentralizado (OPD), el cual, conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, goza de personalidad jurídica y patrimonio propios, pero cuya dirección debe estar sujeta a un órgano colegiado que asegure la continuidad y eficacia del servicio. II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 60 establece que los organismos descentralizados serán administrados por un Consejo de Administración o Junta Directiva. La conformación de este Consejo mediante una Convocatoria Pública Abierta atiende a los principios de transparencia, honradez y eficacia que deben regir el servicio público, según lo mandata la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Con relación directa a lo que marca los artículos 19, 20, 21 al 29 del Reglamento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que da el sustento para la conformación, y renovación de este órgano de administración. IV.- En concordancia con la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente en sus

artículos relativos a la participación social, se reconoce que la gestión del agua no es tarea exclusiva del gobierno, sino que debe involucrar a los sectores de la sociedad civil. La renovación de este Consejo busca integrar a los perfiles que señala el reglamento del organismo, tales como representantes de los sectores salud, educativo, empresarial y de colonos, asegurando que la administración de SAPAZA cuente con una visión multidisciplinaria, mismo que se conformara de la siguiente manera de conformidad al Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco:

ARTÍCULO 20.- *El Consejo de Administración se integrará por:*

I. Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe; II. El Director General del Organismo, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario; III. Un Comisario, que será el Encargado de la Hacienda Municipal; Como Vocales: IV. El Regidor Presidente de Agua del Ayuntamiento; V. El Regidor Presidente de Salud del Ayuntamiento; VI. El Síndico Municipal; VII. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento; VIII. El Regidor Presidente de Obras Públicas del Ayuntamiento; IX. Un representante de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; X. Un integrante del Consejo de Participación Ciudadana; XI. El Regidor presidente de la Comisión de Hacienda Municipal; XII. Un representante de la Cámara de Comercio; XIII. Un representante de los Colegio de Ingenieros Civiles; XIV. Un representante del Sector Educativo; XV. Un representante del Sector Salud; XVI. Un representante común de los

Comités de Agua de las Delegaciones del Municipio; XVII. Un representante común de las Asociaciones de Colonos legalmente constituidas. XVIII. El Representante del Sindicato del Organismo Operador (SAPAZA) V.- El Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 21 establece que el Ayuntamiento convocará a través de invitación a las Organizaciones, Asociaciones, Comités y Sectores mencionados en el párrafo anterior, a fin de que designen representante propietario y suplente, o en caso de ser necesario, un representante común para dos o más de ellas. VI.- Para la conformación del consejo que nos ocupa, se establecen dos tipos, consejeros "A", y consejeros "B". *Los consejeros "A", Las autoridades municipales miembros del Consejo durarán tres años en su cargo, partir de la fecha de su nombramiento y serán renovados de acuerdo al nuevo periodo de gobierno de que se trate. *Los Consejeros "B" durarán cuatro años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento; cumplido este término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la materia. VI.- La alternancia en el Consejo de Administración de SAPAZA es una necesidad funcional para oxigenar la toma de decisiones y garantizar que la administración del agua evolucione al ritmo de las necesidades actuales de Zapotlán el Grande, por lo que, atendiendo a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta indispensable la renovación de los **consejeros B titulares y suplentes. Por lo anteriormente expuesto y motivado tengo a bien someter a la**

consideración de este Honorable pleno, para su discusión y en su caso aprobación la presente INICIATIVA bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:- Se turne la propuesta de la convocatoria para integrar el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA)** a la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento para que analice, estudie y dictamine la presente iniciativa. **ATENTAMENTE. “AÑO 2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “AÑO 2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “AÑO 2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ALCARAZ.” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO A 09 DE MARZO 2026 C. HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO. FIRMA” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
 Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa que turna a Comisión el Estudio, Análisis y Dictaminación de la Convocatoria para integrar el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), en los términos expuestos, si están por la afirmativa de su

autorización, sírvanse levantar su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento.** -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa que turna a Comisiones Edilicias para su estudio y análisis la propuesta para que se autorice y ordene la Instalación de Bebederos Comunitarios con agua purificada en Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con cargo a los Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus Componentes FAISMUN y, en su caso, FISE, Ejercicio Fiscal 2026. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES EDILICIAS PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS LA PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE Y ORDENE LA INSTALACIÓN DE BEBEDEROS COMUNITARIOS CON AGUA PURIFICADA EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON CARGO A LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SUS COMPONENTES FAISMUN Y, EN SU CASO, FISE, EJERCICIO FISCAL 2026. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **LIC. JOSÉ BERTIN CHAVEZ VARGAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15, 28 fracción IV, 73, 77, 79 fracción I y X, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del

Estado de Jalisco; 2, 3, 4 punto 124, 10, 34, 37, 38, 41 fracción II, 50 fracción II y demás relativas de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículo 26 punto 15.1.1, 276, 277 fracción IV y 278 fracción del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los artículos 37, 40, 50, 55, 87 fracción II, 95,100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando a la consideración del pleno de este honorable Ayuntamiento **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES EDILICIAS PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS LA PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE Y ORDENE LA INSTALACIÓN DE BEBEDEROS COMUNITARIOS CON AGUA PURIFICADA EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON CARGO A LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SUS COMPONENTES FAISMUN Y, EN SU CASO, FISE, EJERCICIO FISCAL 2026,** *con base en la siguiente:* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de*

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 79 establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones, los servicios que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y conforme lo permita su capacidad administrativa y financiera.

III. De conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;

IV. En virtud de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2 y 3 reconocen al Municipio como nivel de gobierno, base de organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y establece que es gobernado por un Ayuntamiento que debe ejercer las competencias municipales. El artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. En este sentido, el numeral 50 en su fracción II del antes referido ordenamiento jurídico, establece la facultad de los regidores de proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia haya sido encomendada.

V. Por su parte el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco señala que Ayuntamiento, para desahogo del estudio y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes, y en el tema que mediante la presente iniciativa y tomando como base este proyecto, se pretende llevar el vital líquido a las Zonas de Atención Prioritaria de esta municipalidad, así como de proponer las medidas pertinentes para que dicho proyecto sea autosustentable, y permita garantizar el acceso al vital líquido, donde la infraestructura municipal aún no permite el abastecimiento en el municipio.

VI. Así mismo el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina la facultad a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas en el ámbito municipal, tal es el caso de la presente, con lo cual además se incide en el cumplimiento de la obligación establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, que a la letra dice: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, individualidad y progresividad”.

VII. Por su parte la Ley de Coordinación Fiscal, en lo relativo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, particularmente el FAISMUN y el FISE; los lineamientos para la operación de estos programas, así como los lineamientos para la determinación de Zonas de Atención Prioritaria emitidos por el CONEVAL, permiten formalizar un proyecto de las dimensiones del actual, con la finalidad prioritaria del suministro de agua potable de calidad en los puntos estratégicos antes referidos como Zonas de Atención Prioritarias, tanto en la cabecera municipal como en las áreas con urbanas. **CONSIDERANDOS:** I. El acceso al agua potable constituye un derecho humano fundamental, reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual impone a los tres órdenes de gobierno la obligación de garantizar su acceso en condiciones de suficiencia, salubridad, aceptabilidad y asequibilidad. II. De acuerdo con información oficial del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el municipio de Zapotlán el Grande existen polígonos y localidades clasificadas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), donde persisten carencias por acceso a servicios básicos en la vivienda, entre ellas el acceso efectivo al agua potable, particularmente en comunidades rurales y zonas periurbanas. III. Asimismo, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se contabilizó, que el municipio cuenta con una población superior a los 115 mil habitantes, lo que implica que incluso porcentajes relativamente bajos de carencia se representan en miles de personas en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellas con ingresos limitados que destinan parte significativa de sus recursos a la compra de

agua purificada. IV. La falta de acceso continuo a agua potable y purificada genera impactos negativos en la salud pública, incrementa el riesgo de enfermedades gastrointestinales y obliga a las familias de escasos recursos a destinar parte de su ingreso a la compra de agua para consumo humano, profundizando las condiciones de pobreza y desigualdad. V. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus vertientes Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y, en su caso, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) cuando existan recursos asignados o convenidos al municipio, tiene como finalidad financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto rezago social. VI. En ese sentido, la instalación de bebederos comunitarios con sistemas de purificación de agua, que permitan el consumo directo y el llenado gratuito de garrafones o recipientes de hasta 19 litros, constituye una acción de infraestructura social básica, alineada plenamente con los objetivos del FAIS y orientada a garantizar el derecho humano al agua en las comunidades que más lo necesitan. VII. De manera estimada, cada módulo de bebedero comunitario podrá beneficiar directa o indirectamente a una población de entre 4,000 y 5,000 personas, particularmente cuando se instale en puntos estratégicos de alta concentración poblacional, tales como colonias prioritarias, espacios comunitarios, centros educativos, unidades administrativas o zonas de alta afluencia social. VIII. Por la naturaleza del problema, su impacto en la salud y economía familiar, y la obligación constitucional del municipio de atender las

carencias sociales, la presente propuesta se considera de atención prioritaria y de urgente resolución, a fin de permitir su planeación, programación y ejecución oportuna dentro del ejercicio fiscal 2026. **RESOLUTIVOS: ÚNICO:** Se turno que será a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante, así como a las Comisiones de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, a la de Agua Potable y Saneamiento, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y Participación Ciudadana y Vecinal, como coadyuvantes, para que lleven a cabo al estudio y análisis de la propuesta para que se autorice y ordene la instalación de Bebederos Comunitarios con agua purificada en Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con cargo a los recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes FAISMUN y en su caso, FISE, Ejercicio Fiscal 2026. **ATENTAMENTE** “2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Ruben Fuentes Gasson”; “2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán”. “2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio y Compositor y Director de Orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz”. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA** - - - - -

C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: Sí, muy buenos días todavía, verdad. Nada más para sumar un poquito más; como hablamos mucho del tema de Salud en esta Iniciativa,

yo propongo que también se adhiera a la Comisión de Salud, como parte de esa Mesa de Trabajo, para precisamente poder coadyuvar con todo lo que corresponde al Área de Salud, ya que lo mencionó bastantes veces. Yo creo que sí es importante que el área de la salud esté en esa Mesa de Trabajo, también como coadyuvante. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Adelante Doctora, con mucho gusto. Igual a cualquiera de los compañeros que estén interesados, pues también con mucho gusto podemos dejar de una vez asentado en el Acta, e igual se les hace la Convocatoria en su momento, para el trabajo en Comisiones, puedan acudir a quien esté interesado. Muchas gracias. Con gusto, Doctora, gracias. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Solamente para pedirle al autor de la Iniciativa, si además de obviamente, a la Comisión a la que va dirigida en parte, es la de Hacienda, de la cual Ustedes también es parte. Pero creo que, también debería considerarse que se turné la Comisión de Obra Pública, porque están hablando de un recurso, el FAISMUN, que lo manejan a través de la Comisión de Obra Pública, y obviamente de Hacienda Municipal, ya en el ejercicio ejecutivo del recurso. Entonces, creo, considero importante que pudiera ser también, independientemente de estas Comisiones, más que nada como convocante la de Obra Pública, de acuerdo al Artículo 64, Fracción Primera del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, igual si lo pudiera Usted considerar, el Regidor. Esa es mi aportación. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** De mi parte, Síndico, excelente que se sume también la Comisión de Obra Pública, a estos trabajos de las Comisiones. Me gustaría quedar como convocante,

mantenerlo como está, y que quedara como coadyuvante de la Obra Pública, hasta el momento, a reserva de que la Presidenta, decidiera lo contrario, que es quien está facultada para poder indicar lo contrario. Pero de mi parte, la propuesta sería eso, que quedara como coadyuvante, de igual manera Obra Pública, siendo Ecología, la convocante. Muchas gracias. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, muchas gracias. Sí, nada más también, para que en su momento el autor de la Iniciativa, nos sume a través de la Comisión de Participación Ciudadana, a los trabajos a realizarse dentro de la propia Comisión. Nada más sería eso. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Con mucho gusto, mi estimado Regidor, claro que sí, también Participación Ciudadana, lo sumamos y hacemos la Convocatoria general. Muy bien, gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, nada más comentando aquí con el argumento que da la propia Síndica Municipal; la convocante, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, le corresponde a la Comisión de Obras Públicas, y las demás serían las coadyuvantes. Todos los procesos de asignación de recursos y de obra, son competencia de la Comisión de Obra Pública. Porque no se analiza solamente un proyecto en particular, sino que se hace el análisis de manera general de todas las necesidades y de todas las propuestas que se van a llevar a cabo durante el Ejercicio 2026 dos mil veintiséis. Entonces, no podríamos estar haciendo análisis de manera separada, sino de manera integral y conjunta, de acuerdo a todas las necesidades, y a un Plan que ya tenemos aprobado. A un Plan, que acabamos incluso de armonizar, el Plan Federal, con el Plan Estatal, y el Plan de Gobernación y

el Plan Municipal. Entonces, de acuerdo al fundamento, la Comisión convocante, yo le pediría al autor de la Iniciativa, sea la Comisión de Obras Públicas, y como coadyuvantes, todas las Comisiones que se han venido proponiendo que formen parte de la toma de decisiones, junto con las demás que ya se señalan en la propia Iniciativa, si así lo tuviera bien aquí el autor de esta propuesta. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias. Buen día para todos. Yo creo que el autor de la Iniciativa, está en lo correcto. Ya que dice: Iniciativa que turna a Comisiones Edilicias para su estudio, etc. Ahí abarca todo, ¿no, Regidor Bertín? Bueno, yo así lo interpreto, al decir Comisiones Edilicias, involucra a todos, ¿es correcto? **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Sí, igual por eso comentaba en la primera invitación que me hicieron, que fue la Doctora, que se le hará la invitación a todas las Comisiones a participar, para los que estén interesados en acudir, pues qué mejor, para fortalecer más esta propuesta. Gracias Regidor Gustavo. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Sí, nada más precisando el comentario del Regidor Gustavo, y la apreciación que hace el Regidor Bertín; entiendo que Usted está pidiendo que se turne, para la decisión final y para el análisis conjunto, quien va a decidir serían las Comisiones Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente, Ecología, como convocante. Agua Potable y Saneamiento, como coadyuvante, y Hacienda Pública también como coadyuvantes. Al final de cuentas, son las que intervendrían, más la que le solicitaba que fuera la de Obra Pública, en la decisión, porque las demás estarán invitadas o estaremos invitadas, las de Reglamentos, pero como invitados, con derecho a voz, pero no a voto. Sin

embargo, estas, más la de Obra Pública, que entendí que sí podría estar incluida, serían con voz y voto, ¿no, Regidor? ¿es correcto así? ¿Y cómo? No, dijo como invitado, nada más. Bueno, yo así entendí, que las demás eran como invitadas, la de Salud y la de Participación Ciudadana, invitadas nada más. Pero yo pedía que la de Obra Pública, fuera como convocante. Pero Usted, la sugiere como coadyuvante. Pero sí, en la toma de decisión de voz y voto, ¿verdad? Es cuanto. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Sí, la solicitud por parte mía, fue ser coadyuvante, tener voz y voto también, en esa Comisión, debido al tema que se maneja, que es el Agua, que tiene que ver ampliamente con la Salud. Y en relación de Obra Pública, pues claro que tendría que ser parte importante, porque para ese tipo de propuesta que hace el Regidor, se requiere una amplia modificación de la infraestructura hidráulica, para poder hacer ese tipo de ubicaciones de bebederos, que considero que habría que primero revisar qué viabilidad tiene, depende de dónde vaya Usted a proponer los lugares, y posteriormente poderlo analizar en la Comisión de Obra Pública, también. Creo que sí sería importante que pasara por la Comisión de Obra Pública, como la convocante, primeramente. Y si en el sentido de Salud, igual no sé si lo considera la Regidora, la Presidenta de la Comisión, que sea también coadyuvante, en este sentido para ese proceso de Iniciativa. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Con gusto nos sumamos a los trabajos, Bertín, ya lo socializamos también con Adrián, que integra también parte de la Comisión, con gusto ahí estaremos. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, entonces, nada más reforzando que sea turnada como

convocante a la Comisión de Obras Públicas, y como coadyuvante a las otras Comisiones que ya se sumaron aquí en la propuesta, pues esto con atención a lo que establece el Artículo 101, con las facultades que me confiere el 101, párrafo número 4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, de llevar a cabo la propuesta del turno. Y en ese sentido sería aquí mi argumentación. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Algún otro comentario?... Bien, no habiendo más comentarios, Regidor, entonces, se modificaría en el acuerdo, ¿verdad?, en los términos que se han planteado. Sometería a su consideración la Iniciativa que turna a Comisiones Edilicias para su estudio y análisis la propuesta para que se autorice y ordene la Instalación de Bebederos Comunitarios con Agua Purificada en Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con cargo a los Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus Componentes FAISMUN y, en su caso, FISE, Ejercicio Fiscal 2026. Turno que será a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante, así como a las Comisiones de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, a la de Agua Potable y Saneamiento, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y Participación Ciudadana y Vecinal, como coadyuvantes. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento.** - - - - -
DÉCIMO CUARTO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

No se agendaron asuntos varios. -----

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:

Muchísimas gracias a todas y todos Ustedes. Una Sesión como siempre con temas muy relevantes en beneficio de nuestra gente de Zapotlán. Siendo las 11:43 hrs. once horas con cuarenta y tres minutos, del día martes 17 diecisiete de Marzo del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 26 veintiséis, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente tarde. -----